



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	-----
Administrativas	01-40
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	40-46
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	46-50

PAG.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan José Álvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Víctor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. José Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 183-ME-2025.-

San Luis, 23 de Enero de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-9250762/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1953-ME-2013 de fecha 27 de abril de 2013, aprobó la propuesta socio pedagógica, "Escuela para Jóvenes", las estructuras curriculares correspondientes y el régimen de equivalencias;

Que mediante Resolución N° 338-ME-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, se aprobó el Diseño Curricular Modular Jurisdiccional de Nivel Secundario de Jóvenes, de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a implementarse en todas las instituciones del nivel y modalidad del Sistema Educativo Provincial, de todos los tipos de gestión, conforme se detalla en el Anexo de dicha Resolución a partir de la cohorte 2024;

Que el Decreto N° 7620-ME-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, ratificó en su Art. 1° la Resolución N° 338-ME-2022 y en su Art. 2° abrogó a partir de la cohorte 2024, de forma progresiva, anual, el Decreto N° 1953-ME-2013 y otra norma que se oponga a lo dispuesto en dicho Decreto;

Que la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, ha otorgado validez a los títulos de Educación Secundaria de Jóvenes que emiten las instituciones educativas de la Provincia, según la Resolución N° 338-ME-2022 para la cohorte 2024, mediante RESOL-2023-1818-APN-ME;

Que se hace necesario aprobar las estructuras curriculares modulares que, a modo de comparación con las estructuras contenidas en el Decreto N° 1953-ME-2013, introduce la Resolución N° 338-ME-2022 (páginas 87 a

92), para las orientaciones de Economía y Administración, Ciencias Sociales y Educación Física;

Que es necesario validar la propuesta de la estructura curricular para la orientación en Informática, inserta en la Resolución N° 338-ME-2022 (páginas 92, 93 y 94 de la citada norma), para el Nivel Secundario de Jóvenes, de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar las estructuras curriculares contenidas en los Anexos I, II, III y IV que forman parte del presente Decreto, correspondientes a los estudios presenciales de Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2°.- Establecer, respecto a las Estructuras Curriculares aprobadas en el Art. 1° del presente Decreto, los títulos de: BACHILLER EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES, BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA y BACHILLER EN INFORMÁTICA.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria; Subdirección Educación Secundaria; Dirección Gestión Educativa, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas; Subdirección Educación Rural; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Recursos Humanos Docentes; Juntas de Clasificación Docente de las Regiones Educativas I, II, III, IV, V y VI y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

ANEXO I

Orientación: Economía y Administración. Para todas las instituciones educativas del nivel y de la modalidad.				
--	--	--	--	--

Primer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo I	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
Módulo II	CIENCIAS NATURALES	5	Geografía	2
			Biología	5
y	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
Módulo III	OTROS	4	Formación Ética y Ciudadana	2
			Educación Física	2
TOTAL		42		42

Segundo Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo III	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Sistema Informático	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
Módulo IV	CIENCIAS NATURALES	5	Formación y Participación Ciudadana	2
			Física-Química	2
y	ARTE	4	Biología	3
			Educación Artística	4
Módulo V	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
			OTROS	2
TOTAL		42		42

Tercer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo V	MATEMÁTICA	8	Estados Contables	4
			Sistema Informático	4
y	LENGUA	8	Lengua y Literatura	8
	CIENCIAS SOCIALES	4	Economía	2
Módulo VI	CIENCIAS NATURALES	4	Liderazgo y Gestión	2
			Ambiente y Sociedad	4
y	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
Módulo VII	OTROS (opción por definir una)	2	Administración	2
			TOTAL	30

Cuarto Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo VII	MATEMÁTICA	8	Estados Contables	4
			Costos	4
y	LENGUA	8	Lengua y Literatura	8
	CIENCIAS SOCIALES	4	Economía	2
Módulo VIII	CIENCIAS NATURALES	4	Derecho Laboral y Económico	2
			Derecho Ambiental	4
y	ARTE	2	Educación Artística	2
	TOTAL	30		30

LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
OTROS (opción por definir una)	2	Proyecto de Gestión y Microemprendimiento	2
TOTAL	30		30

ANEXO II

Orientación: Ciencias Sociales. Para todas las instituciones educativas del nivel y la modalidad.			
---	--	--	--

Primer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo I	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
Módulo II	CIENCIAS NATURALES	5	Geografía	2
			Biología	5
y	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
Módulo III	OTROS	4	Formación Ética y Ciudadana	2
			Educación Física	2
TOTAL		42		42

Segundo Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo III	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Tecnología de la Información y Comunicación	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
Módulo IV	CIENCIAS NATURALES	5	Formación y Participación Ciudadana	2
			Física-Química	3
y	ARTE	4	Biología	2
			Educación Artística	4
Módulo V	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
			OTROS	2
TOTAL		42		42

Tercer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo V	MATEMÁTICA	8	Matemática	4
			Metodología de la Investigación	4
y	LENGUA	8	Lengua y Literatura	8
	CIENCIAS SOCIALES	4	Filosofía	2
Módulo VI	CIENCIAS NATURALES	4	Psicología	2
			Física-Química	2
y	ARTE	2	Biología	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Educación Artística	2
Módulo VII	OTROS (opción por definir una)	2	Lengua Extranjera Inglés	2
			Derecho	2
TOTAL		30		30

Cuarto Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo VII	MATEMÁTICA	8	Matemática	4
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
y	LENGUA	8	Lengua y Literatura	4
			Cultura y Comunicación	4
TOTAL		30		30

y	Módulo	CIENCIAS SOCIALES	4	Antropología	2
				Sociología	2
VIII		CIENCIAS NATURALES	4	Derecho Ambiental	4
		ARTE	2	Educación Artística	2
		LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
		OTROS (opción por definir una)	2	Derecho Constitucional	2
		TOTAL	30		30

ANEXO III

Orientación:
Educación Física.
Para todas las instituciones educativas del nivel y la modalidad.

Primer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo I	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
Módulo II	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
			Geografía	2
	CIENCIAS NATURALES	5	Biología	5
	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	4	Formación Ética y Ciudadana	2
			Educación Física	2
	TOTAL		42	

Segundo Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo III	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Sistema Informático	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
Módulo IV	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
			Formación y Participación Ciudadana	2
Módulo IV	CIENCIAS NATURALES	5	Física-Química	3
			Biología	2
	ARTE	4	Educación Artística	4
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	2	Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Tercer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo V	MATEMÁTICA	8	Matemática	4
			Metodología de la Investigación	4
y	LENGUA	8	Lengua y Literatura	8
Módulo VI	CIENCIAS SOCIALES	4	Práctica Deportiva	2
			Psicología	2
Módulo VI	CIENCIAS NATURALES	4	Práctica Corporal	2
			Biología	2

ARTE	2	Expresión Corporal	2
LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
OTROS (opción por definir una)	2	Práctica Gimnástica	2
TOTAL	30		30

Cuarto Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo VII	MATEMÁTICA	8	Matemática	4
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
y	LENGUA	8	Lengua y Literatura	4
Módulo VIII	CIENCIAS SOCIALES	4	Práctica Deportiva	2
			Psicología	2
Módulo VIII	CIENCIAS NATURALES	4	Turismo y Recreación	2
			Práctica Corporal	2
	ARTE	2	Expresión Corporal	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Educación Física	2
	TOTAL	30		30

ANEXO IV

Orientación:
Informática.
Para todas las instituciones educativas del nivel y la modalidad.

Primer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo I	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
Módulo II	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
			Geografía	2
Módulo II	CIENCIAS NATURALES	5	Biología	5
			ARTE	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
Módulo II	OTROS	4	Formación Ética y Ciudadana	2
			Educación Física	2

TOTAL	42	42
-------	----	----

Segundo Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo III	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
y	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
Módulo IV	CIENCIAS NATURALES		5	Formación y Participación Ciudadana
		Física-Química		3
			Biología	2
	ARTE	4	Educación Artística	4
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	2	Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Tercer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo V	MATEMÁTICA	8	Matemática	4
			Lógica	4
y	LENGUA	8	Lengua y Literatura	4
			Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento	4
Módulo VI	CIENCIAS SOCIALES	4	Redes	2
			Historia	2
	CIENCIAS NATURALES	4	Biología	2
			Estructura y Funcionamiento de los Sistemas	2
	ARTE	2	Procesamiento Digital de Imágenes	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Desarrollo de Aplicaciones	2
	TOTAL	30		30

Cuarto Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo VII	MATEMÁTICA	8	Matemática	8
			Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento	4
y	LENGUA	8	Cultura y Comunicación	4
			Redes	2
Módulo	CIENCIAS SOCIALES	4	Historia	2

VIII	CIENCIAS NATURALES	4	Biología	2
			Estructura y Funcionamiento de los Sistemas	2
	ARTE	2	Procesamiento Digital de Imágenes	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Robótica y Control Automático por Computación	2
	TOTAL	30		30

DECRETO N° 184-ME-2025.-

San Luis, 24 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1100582/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 837715/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles, en virtud del Art. 4° de la Ley N° II-1130-2024, solicita un incremento en el monto mensual de la "Beca al Mérito", sobre la suma establecida en el Decreto N° 12733-ME-2024, por lo que quedará fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) a partir del próximo pago;

Que en act. NOTAMP 837772/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 838053/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que incremente a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) el monto de la "Beca al Mérito" conforme lo prescribe el Art. 4° de la Ley N° II-1130-2024;

Que en act. DIFIS 129516/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 4° de la Ley N° II-1130-2024.-

Art. 2°.- Autorizar un incremento de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a partir del próximo pago, sobre el monto mensual establecido para la "Beca al Mérito" por Decreto N° 12733-ME-2024, quedando el mismo fijado en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 185-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1080323/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa citada dispone que el Poder Ejecutivo dictará

el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que en act. ACTPAS 1397610/25 (adjuntos) obra detalle de beneficiarios correspondientes a la promoción de egresados año 2024;

Que en acts. DOCEXT 3400306/25 (adjuntos), 3400347/25 (adjuntos), 3400392/25 (adjuntos), 3400427/25 (adjuntos), 3400486/25 (adjuntos), 3400524/25 (adjuntos), 3400545/25 (adjuntos), 3400557/25 (adjuntos), 3400605/25 (adjuntos), 3400634/25 (adjuntos), 3401090/25 (adjuntos), 3401094/25 (adjuntos), 3401113/25 (adjuntos), 3401117/25 (adjuntos), 3400788/25 (adjuntos) y 3404406/25 (adjuntos), obra documentación de los beneficiarios;

Que en act. PREV 10634528/25 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 837975/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 1285080/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de la Beca al Mérito de acuerdo a la nómina adjunta, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° II-1130-2024 y exceptuándolo de las disposiciones del Art 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 129563/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° II-1130-2024 y exceptuándolo de las disposiciones del Art 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar la Beca al Mérito a partir de enero de 2025, a los siguientes beneficiarios:

N°	Denominación del Establecimiento	Nombre del Establecimiento	DNI	Apellido y Nombre del Beneficiario
1	ESCUELA GENERATIVA	ECOLOGICA AMBIENTAL (GEA)	47799423	SOSA, LUBA MÍA
2	ESCUELA GENERATIVA	ECOLOGICA AMBIENTAL (GEA)	46934156	LANA FORESTO, LUCIA ANGELES
3	ESCUELA GENERATIVA	ECOLOGICA AMBIENTAL (GEA)	47798918	CHIRINO PEREZ, MIQUEAS JOEL
4	CENTRO EDUCATIVO	ROSA BURGOS DE AGUIRRE	47901557	PEREZ RODRIGUEZ, LOURDES JAZMIN
5	CENTRO EDUCATIVO	ROSA BURGOS DE AGUIRRE	47902676	CASIRAGHI, GONZALO ALEXANDER
6	CENTRO EDUCATIVO	ROSA BURGOS DE AGUIRRE	47901556	YRUSTA, LUCA BENJAMIN
7	ESCUELA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	47488070	RODRIGUEZ BASTIAS, SANTINO MIGUEL
8	ESCUELA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	47810419	RIVEROS MATRERO, MOISES EMANUEL
9	ESCUELA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	47808172	CASTILLO, BRISA ARIADNA
10	ESCUELA	DOCTOR RICARDO ROJAS	46409390	BECERRA, JAZMIN YAMILE BELEN
11	ESCUELA	DOCTOR RICARDO ROJAS	47799223	FERREYRA, ROSARIO MAGALI
12	ESCUELA	DOCTOR RICARDO ROJAS	46806828	RODRIGUEZ, LAUTARO GABRIEL
13	INSTITUTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	47487615	GAIBAZZI, GIULIANA
14	INSTITUTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	47318314	GODOY, FLORENCIA
15	INSTITUTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	47444701	BERTRAM, MARTINA
16	ESCUELA GENERATIVA	CORAZON VICTORIA	47487998	CUSSI, PABLO FRANCISCO
17	ESCUELA GENERATIVA	CORAZON VICTORIA	47572204	CARNOTA, IVO ALEJANDRO

18	ESCUELA GENERATIVA	CORAZON VICTORIA	47488396	BARBOZA, ANABELA NATASHA
19	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	46181023	ENRIZ, LUCIANA SOFIA
20	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	46545105	AGÜERO, LUBA MARIA JOSE
21	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	46408861	ROMERO ROSALEZ, SOLANA ABIGAIL
22	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	47669087	AGÜERO PINTOR, AZUL DELFINA
23	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	47469932	VISCIDO, ZADIEL NEANDRO IVAN
24	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	46617374	GIMENEZ, JONATAN BRANDON
25	ESCUELA	MANUEL LAINEZ	46727598	MUÑOZ, SOFIA TERESA
26	ESCUELA	MANUEL LAINEZ	47620816	DEL MORAL ZORZIN, SAMIRA TIZIANA
27	ESCUELA	MANUEL LAINEZ	47901509	ALVAREZ, LUISANA
28	COLEGIO	JUAN ESTEBAN PEDERNEA	47798901	MENDEZ, DAIRA MILAGROS
29	COLEGIO	JUAN ESTEBAN PEDERNEA	47592306	CASERO, MARIA PILAR
30	COLEGIO	JUAN ESTEBAN PEDERNEA	47798838	PERUCHINI, ANGELINA
31	COLEGIO (EPJ)	JUAN ESTEBAN PEDERNEA	46617413	OVIDEO, JESÚS GABRIEL BENIGNO
32	COLEGIO (EPJ)	JUAN ESTEBAN PEDERNEA	45800675	QUIROGA, BRUNO MANUEL
33	COLEGIO (EPJ)	JUAN ESTEBAN PEDERNEA	46260955	MAURIN ARIAS, ALAN ANDRÉS
34	COLEGIO	DOCTOR ELEODORO LOBOS	47902302	PERONA, PAULINA
35	COLEGIO	DOCTOR ELEODORO LOBOS	47318503	ALONSO QUIROGA, JUAN ANGEL
36	COLEGIO	DOCTOR ELEODORO LOBOS	46903199	GUTIERREZ, SOFIA SOLEDAD
37	COLEGIO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	46727199	LOPEZ, MARIA CANDELA
38	ESCUELA GENERATIVA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	47592008	MIRANDA FIGUEROA, BIANCA AILEN
39	ESCUELA	GOBERNADOR ZOILO CONCHA	47670853	CASTRO ULLUA, AITANA
40	ESCUELA	GOBERNADOR ZOILO CONCHA	47891014	VERA RUIZ, MILAGROS ABRIL
41	ESCUELA	GOBERNADOR ZOILO CONCHA	47286429	VERA RUIZ, SERGIO RUBEN
42	ESCUELA	MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA	47798609	CRUZ, FRANCO ALEJANDRO
43	ESCUELA	MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA	47902728	YANQUETRUZ, MARTINA MAILÉN
44	ESCUELA	MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA	47669447	MANSILLA, MARTINA ANTONELA
45	CENTRO EDUCATIVO	GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU	46807066	BUSTOS, NELIDA JAQUELINE
46	CENTRO EDUCATIVO	GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU	46617031	GIL MORAN, EMMA CELESTE
47	CENTRO EDUCATIVO	GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU	45982524	ESCUDEO GALLARDO, SIMÓN NICOLÁS
48	CENTRO EDUCATIVO	JUSTO JOSE DE URQUIZA	47670351	ZANCHEZ PELAYTAY, DARIO CRISTIAN DAVID
49	CENTRO EDUCATIVO	JUSTO JOSE DE URQUIZA	45982770	SAUCEDO, ELISABET NOEMI
50	CENTRO EDUCATIVO	JUSTO JOSE DE URQUIZA	47902671	SOSA, JULIANA MARTINA
51	CENTRO EDUCATIVO	EVA PERON	47798301	UÑO PEREZ, ELÍAS ALEXANDER
52	CENTRO EDUCATIVO	EVA PERON	47902193	QUEVEDO CRUCEÑO, DYLAN MILTON LEONEL
53	CENTRO EDUCATIVO	EVA PERON	48017889	QUIROZ VEGA, JEREMIAS MIJAIL
54	CENTRO EDUCATIVO	PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN	47902389	VON EUW, SOFIA VALENTINA
55	CENTRO EDUCATIVO	PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN	47798426	CUEVAS, ALESSANDRA ESTEFANIA
56	CENTRO EDUCATIVO	PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN	47798472	BUSTOS OJEDA, MARIA AGOSTINA
57	ESCUELA	GOBERNADOR DOCTOR CARLOS ALRIC	47799280	HUAITA SARDINAS, LILIANA ANAHI
58	ESCUELA	GOBERNADOR DOCTOR CARLOS ALRIC	47487865	SOLANO FLORES, YOHANA MAGALI
59	ESCUELA	GOBERNADOR DOCTOR CARLOS ALRIC	47799369	LUIZ VILLCA, PRISCILA AYELEN
60	CENTRO EDUCATIVO	MAESTRAS LUCIO LUCERO	46807697	LIZARRAGA, GERALDINE MILAGROS
61	CENTRO EDUCATIVO	MAESTRAS LUCIO LUCERO	47318865	ALCANIS, GUADALUPE SOFIA
62	CENTRO EDUCATIVO	MAESTRAS LUCIO LUCERO	47902777	IGLESIAS, AILIN RUTH NOEMI
63	SECUNDARIA DE ARTE	NICOLAS ANTONIO DE SAN LUIS	47798604	PIGUILLEM, LOURDES MAILLEN
64	SECUNDARIA DE ARTE	NICOLAS ANTONIO DE SAN LUIS	47902915	LOPEZ PAITA, MARIA ELENA
65	SECUNDARIA DE ARTE	NICOLAS ANTONIO DE SAN LUIS	46766838	PONCE BARTOLI, FATIMA STEFANIA
66	CENTRO EDUCATIVO	GOBERNADOR SANTIAGO BESSO	47488433	BENGOLEA GONZALEZ, SALMA MILAGROS
67	CENTRO EDUCATIVO	GOBERNADOR SANTIAGO BESSO	47369448	FORCHINO, FRANCA SERENA
68	CENTRO EDUCATIVO	GOBERNADOR SANTIAGO BESSO	47670272	BULACIO, VIOLETA AGUSTINA
69	ESCUELA	JUAN TULIO ZAVALA	46807001	CONTRERAS, EMILIANO JOSÉ
70	ESCUELA	JUAN TULIO ZAVALA	45982794	CORREA ESCUDEO, KEVIN ALEJANDRO
71	ESCUELA	JUAN TULIO ZAVALA	47592475	SOSA LACHOWSKI, JAZMIN ANGELINA
72	CENTRO EDUCATIVO	SATURNINO GONZALEZ CAMARERO	47725563	MUÑOZ, ALEN ISAAC
73	CENTRO EDUCATIVO	SATURNINO GONZALEZ CAMARERO	47591692	CAMPILLAY ABARCA, JONATHAN EMANUEL
74	CENTRO EDUCATIVO	SATURNINO GONZALEZ CAMARERO	47798395	LEZANA SOSA, ROSA DALILA
75	COLEGIO	BENITO JUAREZ	48170915	BRUZZANITI, IVANNA CAMILA

76	COLEGIO	BENITO JUAREZ	47798969	MUÑOZ PANELO, RUBI SELENA
77	COLEGIO	BENITO JUAREZ	47669946	BARBEITO, ALUMINE TRINIDAD
78	GENERATIVA	CLUB GEPU (JÓVENES)	47591799	BUSTOS OJEDA, JUAN JOSÉ
79	GENERATIVA	CLUB GEPU (JÓVENES)	46727120	QUIROGA, CAMILA AGUSTINA
80	GENERATIVA	CLUB GEPU	47902436	LORENZO CALERI, MARÍA ANTONIA
81	GENERATIVA	CLUB GEPU	47631039	CASTRO, NICOLÁS
82	GENERATIVA	CLUB GEPU	47295187	SOSA HEREDIA, LUJÁN
83	ESCUELA	GRANADERO JOSE GABRIEL ORTIZ	46485681	MERCAU, FRANCO DANILO
84	GENERATIVA	INSPECTOR ROSARIO MUÑOZ SARMIENTO	46807996	CORIA, MILAGROS DEOLINDA
85	INSTITUTO	SAN LUIS GONZAGA	47798405	MARTIN, VALENTINA DANIELA
86	INSTITUTO	SAN LUIS GONZAGA	47903421	LUCERO, MATEO GABRIEL
87	INSTITUTO	SAN LUIS GONZAGA	47591586	PATTI, MATIAS AGUSTIN
88	CENTRO EDUCATIVO	SARMIENTO	47901574	JOFRE, TÁCITO YAIR
89	CENTRO EDUCATIVO	SARMIENTO	47798720	TEMPESTINI, BIANCA VICTORIA
90	CENTRO EDUCATIVO	SARMIENTO	47689308	CORREA, SANTINO IÁN
91	ESCUELA TÉCNICA	ANTONIO BERNI	46934122	TORRES, ESTEBAN DAVID
92	ESCUELA TÉCNICA	ANTONIO BERNI	50369915	GALLARDO, JOSE KEVIN
93	ESCUELA TÉCNICA	ANTONIO BERNI	46806648	VILLALOVOS SERRANO, BARBARA AGUSTINA
94	AUTOGESTIONADA	MODELO SAN LUIS	47669410	GAMBOA, LOURDES VALENTINA
95	AUTOGESTIONADA	MODELO SAN LUIS	47798463	FIGUEROA, TOBIAS LAUTARO
96	AUTOGESTIONADA	MODELO SAN LUIS	47798731	LUNA GALANTE, LORENZO MARCELO
97	COLEGIO (EPJ)	PROFESOR ROBERTO MOYANO	47196974	LUCERO, CARLOS JOSÉ
98	COLEGIO (EPJ)	PROFESOR ROBERTO MOYANO	47902114	ONTIVEROS, MARCOS
99	COLEGIO (EPJ)	PROFESOR ROBERTO MOYANO	46807014	BECERRA, JUAN PABLO
100	COLEGIO	PROFESOR ROBERTO MOYANO	48410123	SALINAS HEREDIA, LIZ MAGALI
101	COLEGIO	PROFESOR ROBERTO MOYANO	47488256	FERNANDEZ, TIHAREN LUJAN SHARON
102	COLEGIO	PROFESOR ROBERTO MOYANO	47902846	CIURLETTI VEGA, ANA FIORELLA LORENA
103	ESCUELA	JUANA AZURDUY DE PADILLA	46807870	FERNANDEZ, RAMIRO EXEQUIEL
104	ESCUELA TÉCNICA	ESCUADOR ANTONIO MIGUEL NEVOT	46930319	MUÑOZ, LUNA MARA LUCIA
105	ESCUELA TÉCNICA	ESCUADOR ANTONIO MIGUEL NEVOT	46408537	ANDRADE, RODE JOSEFINA
106	ESCUELA TÉCNICA	ESCUADOR ANTONIO MIGUEL NEVOT	46408538	MOREYRA, IVO FACUNDO
107	ESCUELA TÉCNICA	RAMIRO PODETTI	46933673	SALAZAR, ABIGAIL GUADALUPE
108	ESCUELA TÉCNICA	RAMIRO PODETTI	46807556	ONTIVERO OCHOA, LAUTARO
109	ESCUELA TÉCNICA	RAMIRO PODETTI	47318294	OLIVA GOMEZ, ROBERTO FABRICIO
110	ESCUELA TÉCNICA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	47902555	CARRILLO, BRISA DEOLINDA NICOLE
111	ESCUELA TÉCNICA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	46807802	SORIA ANDRADA, GUADALUPE GIMENA
112	ESCUELA TÉCNICA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	47266641	QUIROGA LEIVA, CAMILA MILAGROS
113	ESCUELA TÉCNICA	JUAN WENCESLAO GEZ	46933714	MEDERO, DIEGO NAHUEL
114	ESCUELA TÉCNICA	JUAN WENCESLAO GEZ	46807580	ACEVEDO CASTRO, LAUTARO ELIEZER
115	ESCUELA TÉCNICA	JUAN WENCESLAO GEZ	46934169	FERNANDEZ, FACUNDO JOSE
116	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	JUAN WENCESLAO GEZ	46933646	LEGUIZAMON, EZEQUIEL ALEXIS
117	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	JUAN WENCESLAO GEZ	46545706	CARRANZA, NATASHA AILEN
118	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	JUAN WENCESLAO GEZ	46545978	RODAS, DIEGO JESÚS
119	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47669691	LIMONTA, CANDELA NICOLE
120	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47669651	MUIÑA DAKOFF, ABRIL
121	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47266956	ABAYAY CLAVERO, NICOLE PILAR
122	ESCUELA TÉCNICA	MARIA AUXILIADORA	46727450	MACHUCA MANSILLA, MARIO NICOLÁS
123	ESCUELA TÉCNICA	MARIA AUXILIADORA	46727460	RODRIGUEZ, PRISCILA MILAGROS
124	ESCUELA TÉCNICA	MARIA AUXILIADORA	46933677	RIVADERA, ROCÍO MILAGROS
125	ESCUELA GENERATIVA	AVE FENIX	47343876	SOTELO MATAS, MARTINA TRINIDAD
126	ESCUELA GENERATIVA	AVE FENIX	47399988	LEDESMA NELLI, FELIPE CARMELO
127	ESCUELA GENERATIVA	AVE FENIX	47669751	LAGOS, ESTEBAN MAXIMILIANO
128	INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO	FRAY LUIS AMIGO	46260163	VILLEGAS, RUTH DAMARIS
129	INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO	FRAY LUIS AMIGO	47266594	ROSALES PEDERNERA, LAUTARO JESUS
130	INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO	FRAY LUIS AMIGO	46485907	SAA, GUSTAVO SEBASTIAN
131	INSTITUTO	SAN JUAN BAUTISTA	46934494	FRANCO JOFRE, CATRIEL VALENTIN
132	INSTITUTO	SAN JUAN BAUTISTA	47798698	VIDELA, KATYA ESTEFANIA
133	INSTITUTO	SAN JUAN BAUTISTA	46934489	PAREDES GODOY, LUANA INES
134	INSTITUTO	SAN BUENAVENTURA	47487670	JAUREGUI, MATIAS OSCAR

135	INSTITUTO	SAN BUENAVENTURA	47476670	PUCCI, CAROLINA ANNABEL
136	INSTITUTO	SAN BUENAVENTURA	47901685	VIERA, SOFIA ALEXANDRA
137	ESCUELA TÉCNICA	DOCTOR MANUEL SADOSKY	46617726	ARCE, DAYANA ELIZABETH
138	ESCUELA TÉCNICA	DOCTOR MANUEL SADOSKY	46807763	GOMEZ, SANTINO TOMAS
139	ESCUELA TÉCNICA	DOCTOR MANUEL SADOSKY	46727179	PAEZ, TOMAS LAUTARO
140	ESCUELA TÉCNICA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	47267765	PEREZ, MARIA LUZ
141	ESCUELA TÉCNICA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	46617731	BEHRENS BATTIATO, SABRINA GABRIELA
142	ESCUELA TÉCNICA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	46807202	TEJEDA, MAURICIO FRANCO
143	ESCUELA GENERATIVA	LA NUEVA TRIBU	47798536	SANCHEZ, PRISCILA AGUSTINA
144	ESCUELA GENERATIVA	LA NUEVA TRIBU	47902999	TELLO VARGAS, CAETANO VALENTIN
145	ESCUELA GENERATIVA	LA NUEVA TRIBU	48270194	AGUILERA CARRIZO, LARA RENATA
146	CENTRO EDUCATIVO	SENADOR ALFREDO BERTIN	45563243	ZELADA, TOMAS BRAYAN
147	CENTRO EDUCATIVO	SENADOR ALFREDO BERTIN	46545167	LUNA, CLARISA ABIGAIL
148	CENTRO EDUCATIVO	SENADOR ALFREDO BERTIN	48687314	CORTEZ LOPEZ, NELLY BEATRIZ
149	ESCUELA	ALAS ARGENTINAS	47267586	CHURQUINA, ROCIO ALEJANDRA
150	ESCUELA	ALAS ARGENTINAS	47266948	CONTRERAS, ROCIO VANESA
151	ESCUELA	ALAS ARGENTINAS	47901840	OVIEDO, ROCIO ABIGAIL
152	INSTITUTO	SANTA ROSA	47318507	CEBALLOS, FATIMA MARTINA
153	INSTITUTO	SANTA ROSA	47670246	AZCURRA, ALBA LETICIA
154	INSTITUTO	SANTA ROSA	47318539	ALANIZ PEREZ, CAMILA
155	ESCUELA AUTOGESTIONADA	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL BILINGÜE - MAHATMA GANDHI	48018165	GELMAN, LOURDES MARÍA EMILIA
156	ESCUELA AUTOGESTIONADA	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL BILINGÜE - MAHATMA GANDHI	47318333	VARA, IGNACIO SANTIAGO
157	ESCUELA AUTOGESTIONADA	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL BILINGÜE - MAHATMA GANDHI	47487668	MIRANDA, DANNA GUADALUPE
158	ESCUELA TÉCNICA	GOBERNADOR ELIAS ADRE	46727026	ANDRADA GUTIERREZ, MILAGROS MACARENA
159	ESCUELA TÉCNICA	GOBERNADOR ELIAS ADRE	46727032	AGÜERO CHIRINO, IARA LUCÍA
160	ESCUELA TÉCNICA	GOBERNADOR ELIAS ADRE	46332931	GIL, JUAN MATEO
161	COLEGIO	CAMINO DEL PEREGRINO II	47881544	CHAZARRETA, MORENA TIZIANA
162	COLEGIO	CAMINO DEL PEREGRINO II	47592123	MENDEZ, NICOLE ELISA
163	COLEGIO	CAMINO DEL PEREGRINO II	47266786	OROZCO, ANA GUADALUPE
164	ESCUELA GENERATIVA	SEMILLA	47669793	LEDESMA PEREIRA, JOSE IGNACIO
165	ESCUELA GENERATIVA	SEMILLA	47903426	MESINA, MORENA LUJAN
166	ESCUELA GENERATIVA	SEMILLA	46727637	ABARCA, JESUS DAVID
167	ESCUELA	SANTIAGO DEL ESTERO	47267613	QUINTANA, JULIETA VALENTINA
168	ESCUELA	SANTIAGO DEL ESTERO	47903172	ESCUDERO FUNEZ, WANDA NICOLE
169	ESCUELA	SANTIAGO DEL ESTERO	47267632	ORTIZ, DELFINA GRISEL
170	ESCUELA TÉCNICA	JESUS OBRERO	46409183	PARATORE, SOFÍA MAGALI
171	ESCUELA TÉCNICA	JESUS OBRERO	47266957	TOLEDO, LUCIANA SALOMÉ
172	ESCUELA TÉCNICA	JESUS OBRERO	46409167	JARA, EVELYN MARIBEL
173	COLEGIO	MARIE CURIE	48201403	LUNA, MAXIMO LISANDRO
174	COLEGIO	MARIE CURIE	47669306	SOSA ALVAREZ, MATEO GABRIEL
175	COLEGIO	MARIE CURIE	47798514	CASTRO, VALENTINA NEREA
176	ESCUELA GENERATIVA	ESTACIÓN RECREAR	46934179	MERCAU FERRI, LUCA IVAN
177	ESCUELA GENERATIVA	ESTACIÓN RECREAR	47486118	LERE VERGARA, TIAGO FERNANDO
178	ESCUELA GENERATIVA	ESTACIÓN RECREAR	46234973	BENITEZ, DANA ARIADNA
179	INSTITUTO	INSTITUTO NACIONAL DE INFORMATICA (I.N.D.I)	46934096	PERALTA, JULIO CEFERINO
180	INSTITUTO	INSTITUTO NACIONAL DE INFORMATICA (I.N.D.I)	46727629	BECERRA, FERNANDO TOMAS
181	INSTITUTO	INSTITUTO NACIONAL DE INFORMATICA (I.N.D.I)	46409080	GIL PEÑALOZA, BRENDA ROXANA
182	COLEGIO	GENERAL MANUEL BELGRANO	46808390	CARABIAS GONZALEZ, LOURDES VALENTINA
183	COLEGIO	GENERAL MANUEL BELGRANO	47554216	SINCOVICH ZAPATA, VICTORIA HELENA
184	COLEGIO	GENERAL MANUEL BELGRANO	47669433	CORTINEZ ALFONZO, MICAELA NAHIR
185	CENTRO EDUCATIVO	CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ	47267078	SERRANO VELEZ, LUCAS DAMIAN
186	CENTRO EDUCATIVO	CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ	47318469	QUIROGA, LOURDES MURIEL
187	CENTRO EDUCATIVO	CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ	47266730	PAEZ, NAONI ARACELLI
188	COLEGIO	DON BOSCO	47669459	VIEIRA MAUTINO, LOURDES VIRGINIA
189	COLEGIO	DON BOSCO	47488085	CARRIZO, VALENTINA
190	COLEGIO	DON BOSCO	47488065	LUCERO FLORES, URIEL MARIANO
191	ESCUELA TÉCNICA	MARTIN MIGUEL DE GÜEMES	47266699	MIRANDA GIMENEZ, PRISCILA NICOLE
192	ESCUELA TÉCNICA	MARTIN MIGUEL DE GÜEMES	46617765	VALDEZ GODOY, PRISCILA NAHIR
193	ESCUELA TÉCNICA	MARTIN MIGUEL DE GÜEMES	46808141	LOPEZ, ADRIAN JOAQUIN

194	ESCUELA TÉCNICA	LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO	46664843	SERRANO, CEFERINO LUIS
195	ESCUELA TÉCNICA	LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO	45720291	OLGUIN, LUCILA MAGALI
196	ESCUELA TÉCNICA	LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO	44122960	OLGUIN, LORENA ABRIL
197	ESCUELA	GRANADERO VICTORIANO CONCHA	46727293	PEREZ, FRANCO DANIEL
198	ESCUELA	GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES	45896072	TORRES, BRIAN EDGAR
199	ESCUELA	GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ	47318546	FRANCO, PRISCILA DEL CARMEN
200	ESCUELA GENERATIVA	CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES	47902984	VEGA CASTILLO, DIEGO HERNAN
201	ESCUELA GENERATIVA	CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES	48129962	AOSTRI BRANDI, BAUTISTA SIMON
202	ESCUELA GENERATIVA	CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES	47798127	OROZCO, CHRISTIAN FABRICIO
203	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES	47267957	FERNANDEZ, LUCIANA MARIA TERESA
204	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES	47266530	AMANCICH, ROGELIO SEBASTIAN
205	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES	46617299	LOPEZ, WILLIAM ISMAEL
206	ESCUELA GENERATIVA	MULTICULTURAL DE AJEDREZ	47875612	DE BORTOL, LOURDES SAMAR
207	ESCUELA GENERATIVA	MULTICULTURAL DE AJEDREZ	47816894	ORREGO ARIAS, AGUSTINA MILAGROS
208	ESCUELA GENERATIVA	MULTICULTURAL DE AJEDREZ	45886706	LOZANO PRIANTE, AGUSTINA MICAELA
209	INSTITUTO	SAGRADO CORAZON	47318355	FUENTES DE LUCAS, SOFÍA
210	INSTITUTO	SAGRADO CORAZON	47592320	DAVE, LEANDRO TOMÁS
211	INSTITUTO	SAGRADO CORAZON	47487594	RIO, FRANCESCA MARÍA
212	ESCUELA	ISLAS MALVINAS	43412203	ALANIZ, DANIELA ALEJANDRA
213	ESCUELA	ISLAS MALVINAS	94026146	FLORES HUALLPA, ERNESTO UBALDIN
214	ESCUELA	ISLAS MALVINAS	36036084	LEYES, FRANCO NATANAEL
215	CENTRO EDUCATIVO	HISTORIADOR URBANO JOAQUIN NUÑEZ	46807901	VILLEGAS, LUVINA MILAGROS
216	CENTRO EDUCATIVO	HISTORIADOR URBANO JOAQUIN NUÑEZ	46807903	MARIANI, GUADALUPE AYLEN
217	CENTRO EDUCATIVO	HISTORIADOR URBANO JOAQUIN NUÑEZ	45801874	SANCHEZ, GUADALUPE MARIBEL
218	ESCUELA TÉCNICA	JUAN PASCUAL PRINGLES	46807924	QUEVEDO CLAVERO, FACUNDO JESÚS
219	ESCUELA TÉCNICA	JUAN PASCUAL PRINGLES	46727083	AGÜERO LÓPEZ, JOAQUIN GABRIEL
220	ESCUELA TÉCNICA	JUAN PASCUAL PRINGLES	46545043	MORALES, PALOMA AIMÉ
221	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS	94358301	CHURA CONDORI, ERICK
222	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS	47798054	FRIAS CAMARGO, SHEILA ANTONELLA
223	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS	47669228	QUINTANA, WILLIAMS LEONEL
224	ESCUELA GENERATIVA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY	47267092	AZCURRA GOMEZ, BRENDA KIARA
225	COLEGIO	DOCTOR RAMON CARRILLO	47318783	BARBOZA, JIMENA ELISA
226	COLEGIO	DOCTOR RAMON CARRILLO	47318425	COLQUE, JUNIOR RAFAEL
227	COLEGIO	DOCTOR RAMON CARRILLO	47591999	ESCUADERO, ABIGAIL VALENTINA
228	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MADRE TERESA DE CALCUTA	47670373	ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN
229	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MADRE TERESA DE CALCUTA	46333420	NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS
230	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MADRE TERESA DE CALCUTA	45876714	OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO
231	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MADRE TERESA DE CALCUTA	47487912	ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES
232	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MADRE TERESA DE CALCUTA	48018344	IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA
233	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MADRE TERESA DE CALCUTA	47266556	LESCANO, FRANCO VALENTIN
234	INSTITUTO	CAUSAY	47798638	BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN
235	INSTITUTO	CAUSAY	47798783	ALUME TOLLI, VALENTINO
236	INSTITUTO	CAUSAY	47701323	TORRES MADEO, PAULINA
237	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	TERRA MATER	45982042	HERRERA, ALDANA VALENTINA
238	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	TERRA MATER	46806756	MARTINEZ, LOURDES MARIANA
239	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	TERRA MATER	46332505	GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD
240	ESCUELA GENERATIVA	TERRA MATER	47670021	ASPILCUETA, DIANA BELÉN
241	ESCUELA GENERATIVA	TERRA MATER	48353110	GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA
242	ESCUELA GENERATIVA	TERRA MATER	47267409	REYNA, MILAGRO BELEN
243	ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE	PROFESOR GASPAR DIGENNARO	47487739	RODRIGUEZ, FEDERICO
244	ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE	PROFESOR GASPAR DIGENNARO	47799600	MARTINEZ BOSSA, MARIA EMILIA
245	ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE	PROFESOR GASPAR DIGENNARO	47798061	RODRIGUEZ, MARTINA VICTORIA
246	ESCUELA	PROVINCIA DE JUJUY	47799128	BULGRA, MILAGRO
247	ESCUELA	PROVINCIA DE JUJUY	48018955	MANSUR NAHRA, MARIA VALENTINA
248	ESCUELA	PROVINCIA DE JUJUY	47488440	JARDI, JUAN BAUTISTA

249	ESCUELA TÉCNICA	MAURICIO PASTOR DARACT	46808295	BONILLA, TATIANA VICTORIA
250	ESCUELA TÉCNICA	MAURICIO PASTOR DARACT	46808356	QUIROGA CARREÑO, JUAN VALENTÍN
251	ESCUELA TÉCNICA	MAURICIO PASTOR DARACT	46617044	AGUILAR CORTINEZ, LUCIANA AYLEN
252	COLEGIO	MANUEL BELGRANO	47267149	GARRO BEJO, NATALIA LISETTE
253	COLEGIO	MANUEL BELGRANO	46486284	MORALES, MATIAS BENJAMIN
254	COLEGIO	MANUEL BELGRANO	47902005	BARROSO, MILENA ANAHI
255	COLEGIO (ADULTOS)	MANUEL BELGRANO	43690959	SOSA, TANIA DEL CARMEN BETSABÉ
256	COLEGIO (ADULTOS)	MANUEL BELGRANO	43222073	PONCE, ALAN DANIEL
257	COLEGIO (ADULTOS)	MANUEL BELGRANO	40853104	OLIVA, NAIR MAITEN
258	COLEGIO (EPJ)	MANUEL BELGRANO	45886236	ALBORNOZ, RAMONA DANIELA
259	COLEGIO (EPJ)	MANUEL BELGRANO	46806987	ALLENDE, JENIFER MELANY
260	COLEGIO (EPJ)	MANUEL BELGRANO	45886280	LUCERO, EUSEBIO ROMAN
261	CENTRO EDUCATIVO	CENS 4	48272521	DORRIOS ARCE, JENIFER IRUPE
262	CENTRO EDUCATIVO	CENS 4	45802260	RUSO, SAMUEL JONATHAN
263	CENTRO EDUCATIVO	CENS 4	44992521	FERNANDEZ, ALDANA AGOSTINA
264	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	46409184	GONZALEZ, MARIO URIEL
265	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47266932	ANTUÑES, LEIRA ANAHI
266	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	44953840	REPETTO, SILVANA LUCIANA
267	CENTRO EDUCATIVO	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47670010	SANCHEZ, NATALIA NOEMÍ
268	CENTRO EDUCATIVO	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47669645	SALGADO, AXEL JOEL JUNIOR
269	CENTRO EDUCATIVO	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47266982	OLGUIN VIDELA, LOANA MARTINA
270	ESCUELA TÉCNICA	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	46727405	ALFONZO GUEVARA, WENDY BELINDA
271	ESCUELA TÉCNICA	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	46727421	CABAÑEZ, WILLIAMS JESUS NAHUEL
272	ESCUELA TÉCNICA	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	44075553	GOMEZ ARCE, DAHER ABSALÓN
273	COLEGIO	HEROES DE MALVINAS	47494181	RANIERI, JUANA
274	COLEGIO	HEROES DE MALVINAS	47669798	VALDIVIESO PACHECO, MILAGROS VIOLETA
275	COLEGIO	HEROES DE MALVINAS	47878382	PERAZZO, MALENA ANA
276	COLEGIO (EPJ)	HEROES DE MALVINAS	46999105	CAÑETE, DIANELA MAGALI
277	COLEGIO (EPJ)	HEROES DE MALVINAS	46934440	BERON MARTINEZ, LEONEL AGUSTÍN
278	COLEGIO (EPJ)	HEROES DE MALVINAS	46767757	VERON BARRIOS, NAHUEL
279	ESCUELA GENERATIVA	UNIVERSO D-MENTES	47669566	JOFRE, MARÍA SERENA
280	ESCUELA GENERATIVA	UNIVERSO D-MENTES	46257903	GARCIA LAGOS, SOFIA VICTORIA
281	ESCUELA GENERATIVA	UNIVERSO D-MENTES	47903374	FREDES, SHEILA SELENA
282	ESCUELA GENERATIVA (J.A)	UNIVERSO D-MENTES	46617305	LAGOS, JESUS MARCOS JOSUE
283	ESCUELA GENERATIVA (J.A)	UNIVERSO D-MENTES	47266890	TERC, DAIRA GUADALUPE
284	ESCUELA GENERATIVA (J.A)	UNIVERSO D-MENTES	46545360	FLORES ROSALES, TIZIANO URIEL
285	ESCUELA GENERATIVA	CLUB DEPORTIVO PRINGLES SOCIOS FUNDADORES	47903466	MORA, ANA PAULA
286	ESCUELA GENERATIVA	CLUB DEPORTIVO PRINGLES SOCIOS FUNDADORES	46332707	TORRES, MELODY LUDMILA
287	ESCUELA GENERATIVA	CLUB DEPORTIVO PRINGLES SOCIOS FUNDADORES	44738933	VILLEGAS, VIANELLA BELEN
288	INSTITUTO (EPJ)	CULTURAL ARGENTINO	45886145	GIMENEZ, TAIDA RAILEU
289	INSTITUTO (EPJ)	CULTURAL ARGENTINO	43343099	ALCARAZ, MARTIN EZEQUIEL
290	INSTITUTO (EPJ)	CULTURAL ARGENTINO	46933659	MORAN QUINTANA, PILAR JAZMIN
291	INSTITUTO	CULTURAL ARGENTINO	47487552	GALLARDO, LUZ VICTORIA
292	INSTITUTO	CULTURAL ARGENTINO	47592366	SORU DOMINGUEZ, CAMILA
293	INSTITUTO	CULTURAL ARGENTINO	47901952	GIACARDI ACOSTA, EBER FERNANDO
294	ESCUELA	BARTOLOME MITRE	47798643	DI GENNARO, AGUSTIN
295	ESCUELA	BARTOLOME MITRE	47669465	ARRIETA GODOY, RAFAEL ALEXANDER
296	ESCUELA	BARTOLOME MITRE	47670480	GODOY, AREANA YAZMIN
297	CENTRO EDUCATIVO	DOCTOR RENEE FAVALORO	47902329	GATICA, LAURA ANAHÍ
298	CENTRO EDUCATIVO	DOCTOR RENEE FAVALORO	47798736	ORTEGA, LUCIANO DAMIAN
299	CENTRO EDUCATIVO	DOCTOR RENEE FAVALORO	47630824	SZCZYPSKI, MAILEN DAIANA
300	ESCUELA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ROSENDA QUIROGA	47903409	OVIEDO, SANTIAGO EMANUEL
301	ESCUELA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ROSENDA QUIROGA	47669790	PASCUAL, VIRGINIA MARIA
302	ESCUELA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ROSENDA QUIROGA	47591847	MARTINEZ, GIMENA VALENTINA
303	ESCUELA	VICENTE DUPUY	47669939	LUNA, VICTORIA CAMILA
304	ESCUELA	VICENTE DUPUY	47318369	CARBELLI, MARTÍN NICOLÁS
305	ESCUELA	VICENTE DUPUY	47799403	CARVALLO, LUCILA MARIA JESUS
306	ESCUELA GENERATIVA	2 DE ABRIL	47487884	LUCERO FERNANDEZ, ANGELICA VALENTINA
307	ESCUELA GENERATIVA	2 DE ABRIL	47808096	AZCURRA RIVERO, SOFIA NICOL

308	COLEGIO	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	47903245	CACERES, ANTONELA ANAHIR
309	COLEGIO	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	47798469	SCUDIERI, GINO AMIR
310	COLEGIO	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	47591563	ARCE, LAUTARO NAHUEL
311	COLEGIO (EPJ)	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	46617980	LUCERO, NAOMI AILEN
312	COLEGIO (EPJ)	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	46617274	GARAY SALINAS, AYELEN DEBORA
313	COLEGIO (EPJ)	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	47487962	MUÑOZ, GABRIELA MONSERRAT
314	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO DIONICIO MORÁN	45801926	SALGUERO, JEREMIAS NAHUEL
315	ESCUELA DE COMERCIO	JUAN ESTEBAN PEDERNERA	47980137	LOUSTALET, LAUTARO
316	ESCUELA DE COMERCIO	JUAN ESTEBAN PEDERNERA	47267785	AGÜERO SOSA, JONATHAN MIGUEL ANGEL
317	ESCUELA DE COMERCIO	JUAN ESTEBAN PEDERNERA	47488265	TALQUENCA MERCADO, BRAYAN GABRIEL
318	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MARTIN LUTHER KING	47798502	MERA, MITJHI HAYDEÉ
319	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MARTIN LUTHER KING	47902769	MOLINA, ALDANA NAHIR
320	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MARTIN LUTHER KING	47669401	CARRILLO MUÑOZ, RICHARD RAFAEL
321	ESCUELA	MANUEL BELGRANO	47669564	PAVIC, ANTONIO
322	ESCUELA	MANUEL BELGRANO	47852542	BRITO, ABRIL VALENTINA
323	ESCUELA	MANUEL BELGRANO	47669749	SERINI UCELAY, ARA LUCIA
324	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	47798561	BECERRA, VALENTINA ARIANA
325	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	47591661	BAIGORRIA, LOURDES GERALDINE
326	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	47669082	MEDERO, GIANELLA GUADALUPE
327	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	46806991	SALAS, NINO ADRIAN
328	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	47318802	TORRES, JESÚS SAMUEL
329	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	46260875	LOPEZ, MARCO ANTONIO
330	ESCUELA	DOCTOR TOMAS JOFRE	47873685	ORTIZ OLIVARES, TOBIAS NAHUEL
331	ESCUELA	DOCTOR TOMAS JOFRE	47487597	RAMIREZ OCHOA, LAUTARO JAVIER
332	ESCUELA	DOCTOR TOMAS JOFRE	47578213	HUMERES, SANTIAGO JONATHAN
333	ESCUELA TÉCNICA	INGENIERO GERMAN AVÉ LALLEMANT	46727966	LORCA, MARCO JOAQUIN
334	ESCUELA TÉCNICA	INGENIERO GERMAN AVÉ LALLEMANT	46617140	RASTRILLA, JOAQUIN
335	ESCUELA TÉCNICA	INGENIERO GERMAN AVÉ LALLEMANT	46727950	MILAN, FRANCO SANTIAGO
336	ESCUELA GENERATIVA	ABRAHAM JOFRE	51467340	MORTARA, VICTORIA
337	ESCUELA GENERATIVA	FRAY LUIS TULA	47799263	GIL, HILDA MARIA JULIA
338	ESCUELA	MAESTRA TRINIDAD CHIRINO	47384298	OVIDEO MOLLI, ANACLARA
339	ESCUELA	MAESTRA TRINIDAD CHIRINO	47644579	CARABAJAL, ARACELI MILAGROS
340	ESCUELA	MAESTRA TRINIDAD CHIRINO	47403588	PAREDES DIAZ, ANTONELLA LUNA AZUL
341	CENTRO EDUCATIVO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA	47168382	LOOS WASSERMANN, ANTONELLA
342	CENTRO EDUCATIVO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA	47579091	HERRADOR FERRERE, MARTINIANO
343	CENTRO EDUCATIVO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA	47669899	FRANK, CONSTANZA
344	ESCUELA TÉCNICA	SAN JOSÉ OBRERO	47145433	MALDONADO, BRENDA NICOLE
345	ESCUELA TÉCNICA	SAN JOSÉ OBRERO	46727603	PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA
346	ESCUELA TÉCNICA	SAN JOSÉ OBRERO	47216822	MARTINEZ, MARTINA AYLEN
347	CENTRO EDUCATIVO	DOCTOR JUAN LLERENA	47592384	TORRES, MILENA
348	CENTRO EDUCATIVO	DOCTOR JUAN LLERENA	47487541	TONELLI RACCA, SOFÍA
349	CENTRO EDUCATIVO	DOCTOR JUAN LLERENA	47798966	LAZZARI, HECTOR EMILIANO
350	ESCUELA GENERATIVA	PROFESOR GUILLERMO VISCO	48017654	CALDERON ROJO, FIORELLA
351	ESCUELA GENERATIVA	PROFESOR GUILLERMO VISCO	46804400	MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL
352	ESCUELA GENERATIVA	PROFESOR GUILLERMO VISCO	46727973	MIRANDA, CANDELA MARIANELA
353	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	LUIS B. LUSQUIÑOS	46485944	SOSA, SASHA SELENE
354	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	LUIS B. LUSQUIÑOS	46333300	BECERRA BECERRA, ALEX YOEL
355	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	LUIS B. LUSQUIÑOS	44953340	ESTEVEZ SOSA, CANDELA GUADALUPE
356	ESCUELA GENERATIVA	LUIS B. LUSQUIÑOS	48017725	MOLINA, NAZARENA AGUSTINA
357	ESCUELA GENERATIVA	LUIS B. LUSQUIÑOS	46617601	RODRIGUEZ, CANDELA PILAR
358	ESCUELA GENERATIVA	LUIS B. LUSQUIÑOS	47267276	GONZALEZ CUESTA, ORIANA AHYLIAN
359	ESCUELA	CONSTANCIO C. VIGIL	47669301	ORTIZ, LUIS JOAQUIN
360	ESCUELA	CONSTANCIO C. VIGIL	47931376	AZUA, DULCE IVANA ALEJANDRA
361	ESCUELA	CONSTANCIO C. VIGIL	47799746	OCHOA, LAUTARO GABRIEL
362	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	MIRLO	47488348	ZAVALA AGUIRRE, JORGE DANIEL
363	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	MIRLO	46934376	PERALTA, LUCAS EZEQUIEL

364	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	MIRLO	47669820	GONZALEZ NAVARRO, BRIAN DAIAN
365	ESCUELA GENERATIVA	ANTONIO ESTEBAN AGUERO	47902121	LUCERO, MARILIN NOEMI
366	ESCUELA GENERATIVA	GOBERNADOR GERONIMO MENDOZA	47902188	GUEVARA, CANDELARIA GUADALUPE
367	INSTITUTO	BARQUITO DE PAPEL/ SAN MARINO	47669483	GIL, CLAUDIA NAIARA
368	INSTITUTO	BARQUITO DE PAPEL/ SAN MARINO	48329707	OLAVE CELORRIO, ANA PAULA
369	INSTITUTO	BARQUITO DE PAPEL/ SAN MARINO	48017742	RAPISARDA GAMBINO, ANA LUCÍA
370	ESCUELA GENERATIVA	CLUB GENERAL SAN MARTIN	47484019	RUIZ, LUCIANO ANDRES
371	ESCUELA GENERATIVA	CLUB GENERAL SAN MARTIN	46486451	URQUIZA, VALENTIN
372	ESCUELA GENERATIVA	CLUB GENERAL SAN MARTIN	47625656	ALFARO REGUEIRO, JUAN JOSE
373	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CLUB GENERAL SAN MARTIN	46486375	ONORATO, NATHALIE MARIEN
374	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CLUB GENERAL SAN MARTIN	44992832	ROLDAN TAPIE, MATEO FRANCISCO
375	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	A.P.A.D.I.S	47266520	GIL, AXEL URIEL
376	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	A.P.A.D.I.S	47318857	VALLEJO, JULIO MATIAS
377	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	A.P.A.D.I.S	47318470	ROMERO, LAUTARO JESUS
378	ESCUELA GENERATIVA	GRANADEROS PUNTANOS	43691088	MOISES, YACI ANAHÍ
379	INSTITUTO	SUYAI	47669372	TEMPERLEY GUEVARA, GUILLERMINA VICTORIA
380	INSTITUTO	SUYAI	47488017	IBÁÑEZ, MARIA VICTORIA
381	INSTITUTO	SUYAI	47799977	GUASTADISEGNI, ABRIL AYLEN
382	INSTITUTO	SAN JOSE	47903015	GARCIA, SANTINO IGNACIO
383	INSTITUTO	SAN JOSE	47488202	GARCIA CORIA, MATIAS EMANUEL
384	INSTITUTO	SAN JOSE	47267663	QUIROGA ROMERO, MARÍA ALINA
385	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 8 SAN LUIS	42407922	SOSA, MARIA AYELEN
386	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 8 SAN LUIS	33337686	SUAREZ RIVERO, ELIANA BEATRIZ
387	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 8 SAN LUIS	43690389	LISTELLO, AGUSTINA AYLÉN
388	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 58 VILLA MERCEDES	42239751	ARAMAYO, NAHUEL AGUSTIN
389	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 58 VILLA MERCEDES	42220890	DOMINGUEZ, DANIELA DORA
390	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 58 VILLA MERCEDES	44480803	ANDINO DIEZ, NAZARENA IRUPE
391	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 34 NUEVA GALIA	44643830	NUÑEZ, GERONIMO ANDRES
392	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 34 NUEVA GALIA	45563198	CAMPOS, DAIANA SOLEDAD
393	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 34 NUEVA GALIA	38750735	TOBARES, FRANCO MANUEL
394	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 32 NASCHEL	43839568	ALANIZ, FRANCO MANUEL
395	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 11 CARPINTERIA	45886373	ACOSTA ARIAS, CARLA TIZIANA
396	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 51 TILISARAO	38751475	TORRES, MARILYN DEL VALLE
397	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 36 PASO GRANDE	44738800	DIAZ, LOURDES MILAGRO
398	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 36 PASO GRANDE	41298344	FIGUEROA, VICTOR DANIEL
399	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 36 PASO GRANDE	38750793	GARCIA, JESSICA TAMAR
400	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 39 QUINES	42187879	VALDEZ, LUCIANO YOEL
401	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 39 QUINES	44330161	QUIROGA, FATIMA LUANA
402	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS	EPDA N° 39 QUINES	43691017	DOMINGUEZ, AXEL RODRIGO
403	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	SAN JERONIMO	45723663	ORELLANA ASTUDILLO, IGNACIO MARTIN
404	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	JARILLA	47609878	MUÑOZ BORDON, CAMILA VICTORIA
405	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	BALDE	46617620	SOSA, CLARIVEL STEFANIA
406	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	BALDE	47669344	GOMEZ, KEILA AGUSTINA
407	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LA FLORIDA	47667410	COGORNO GARCIA, ANGELICA
408	ESCUELA TÉCNICA	MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO	46807347	MARTIN LUJAN, Mía AILÉN
409	ESCUELA TÉCNICA	MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO	46545983	GOMEZ, AGUSTINA AILEN
410	ESCUELA TÉCNICA	MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO	46332667	ORTIZ, GIANELLA TIZIANA
411	ESCUELA GENERATIVA	MAESTRO RURAL PUNTANO	47591972	GOMEZ, ABRIL VALENTINA
412	ESCUELA GENERATIVA	MAESTRO CLODOVEO ALFONSO	47487834	SORIA, FEDERICO ANDRES
413	ESCUELA GENERATIVA	MAESTROS PUNTANOS	47902907	CABRERA, NADIA TRINIDAD
414	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	ALBERT EINSTEIN	47669380	ALANIZ, FACUNDO NICOLAS
415	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	ALBERT EINSTEIN	47669560	URVIOLA DUEÑAS, LUIS MIGUEL
416	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	ALBERT EINSTEIN	47592087	ESTRADA DUBOR, CESAR ALEJANDRO
417	ESCUELA	GENERAL PABLO LUCERO	47669125	NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN
418	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	POLO GODOY ROJO	47592498	FLORES RETA, AGUSTINA GERALDINE

419	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	POLO GODOY ROJO	47798050	GATICA, MATIAS LUIS
420	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	POLO GODOY ROJO	47902112	SOSA, CANDELA NICOLE
421	CENTRO EDUCATIVO	TUCUMAN	46617605	YLLANES, KATYA GUADALUPE
422	CENTRO EDUCATIVO	TUCUMAN	47798075	MORALES, ALEXIS ISMAEL
423	CENTRO EDUCATIVO	TUCUMAN	47591954	GOMEZ, BRANDON JOSEFAT
424	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	47271592	VARGAS BARRERA, IARA SOLEDAD ISABEL
425	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	45886724	MUÑOZ, JUAN VALENTIN
426	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	46617808	WANZO, DARIO BENJAMIN
427	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	47669594	OYOLA, MATEO NICOLAS
428	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	46727927	MONTECINO, BRISA NICOLLE
429	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	47799919	BRITO, MARTÍN GERÓNIMO
430	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR GABINO PUELLES	95071417	CARMONA VERA, EVELIN RAQUEL
431	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR GABINO PUELLES	46809179	NAPAL ARCE, MATEO DANIEL
432	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR GABINO PUELLES	46485693	GIMENEZ, CASSANDRA MARISOL
433	ESCUELA	CRISTIANA EVANGELICA DE SAN LUIS	46765552	OROZCO, ISAIAS DAVID
434	ESCUELA	CRISTIANA EVANGELICA DE SAN LUIS	47656156	SARTORIO, SOFIA ISABELLA
435	ESCUELA	CRISTIANA EVANGELICA DE SAN LUIS	47903249	CORIA SOSA, ALMA JULIETA
436	ESCUELA GENERATIVA	PROVINCIA DE SALTA	44992977	DOMINGUEZ, FACUNDO NAHUEL
437	ESCUELA	MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE FERRER	47487547	FERNANDEZ, KAREN GISEL
438	ESCUELA	MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE FERRER	47670127	GODOY, RODRIGO NAZARENO
439	ESCUELA	MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE FERRER	48017920	ZUNINI, JULIANO AGUSTIN
440	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	C. A. JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-ACADEMIA AURIAZUL	46807850	VELAZQUEZ, KEVIN LEONEL
441	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	C. A. JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-ACADEMIA AURIAZUL	47902820	SOSA, JORGE MARTIN JUNIOR
442	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	C. A. JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-ACADEMIA AURIAZUL	46545592	FARO MARTIN, AGUSTIN
443	ESCUELA GENERATIVA	C. A. JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-ACADEMIA AURIAZUL	46809730	QUINTEROS, NEHUEN KALEM ALARKEN
444	ESCUELA GENERATIVA	C. A. JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-ACADEMIA AURIAZUL	47035802	ESPINOSA NIETO, MICAELA
445	ESCUELA GENERATIVA	C. A. JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-ACADEMIA AURIAZUL	47798353	VEGA ROJA, CATRIEL JEREMIAS
446	ESCUELA	SAN JOSE DE CALASANZ	47378506	REBOLEDO, MATEO NEHUÉN
447	ESCUELA	SAN JOSE DE CALASANZ	47866262	MARTINEZ, DELFINA ANAHI
448	ESCUELA	SAN JOSE DE CALASANZ	46486398	SCHROTLIN, LUCIANO SAMUEL
449	INSTITUTO	SANTA CATALINA	47669398	GONZALEZ BENENATTI, MARTINA
450	INSTITUTO	SANTA CATALINA	46807700	PORASSO MAROA, JOAQUIN
451	INSTITUTO	SANTA CATALINA	48017656	OCAMPOS, BELEN
452	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LA MAROMA	46658757	FERREYRA, GIANELLA YASMÍN
453	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	BATAVIA	47799041	FLORES, GERARDO BALTAZAR
454	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	BATAVIA	47488408	VILLALBA, LARA GUADALUPE
455	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	BATAVIA	46933979	ROSALES, ANABELA EDITH
456	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	NAVIA	47271114	VARGAS, LUNA CLARIBEL
457	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	NAVIA	46934473	AGUILERA, MILENA JAZMIN
458	ESCUELA GENERATIVA	PROVINCIA DEL CHACO	44954680	LAGOS, ROSA ANAHID
459	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	EL BAGUAL	44953630	TORRES, MARCOS HORACIO
460	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	EL BAGUAL	47901815	VELTENS, JOSE BAUTISTA
461	ESCUELA TÉCNICA	INGENIERO JOSE ANTONIO ALVAREZ CONDARCO	46807439	SCALISE, FELIPE MARIANO
462	ESCUELA TÉCNICA	INGENIERO JOSE ANTONIO ALVAREZ CONDARCO	94651694	LILLO LOPEZ, YARELA FRANCISCA
463	ESCUELA TÉCNICA	INGENIERO JOSE ANTONIO ALVAREZ CONDARCO	46807249	HOMOLA, ANDRES NICOLAS
464	CENTRO EDUCATIVO	HIPOLITO YRIGOYEN	47516502	AGNESE EBNER, SOFIA ESMERALDA
465	CENTRO EDUCATIVO	HIPOLITO YRIGOYEN	47592261	PAEZ, THIARA MELANY
466	CENTRO EDUCATIVO	HIPOLITO YRIGOYEN	47670261	IRUSTA, JONATAN MAURICIO
467	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR VICTOR SAA	46930344	CAMPILLAY ALBORNOZ, AIMÉ
468	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR VICTOR SAA	46545050	CABAÑEZ QUIROGA, MILENA SALOMÉ
469	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR VICTOR SAA	46176604	GONZALEZ, ARIANA AYLÉN
470	ESCUELA	GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA	47736547	CAMPOS, MAITENA
471	ESCUELA	GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA	48352758	OLIVO, CINTIA EVELYN
472	ESCUELA	GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA	47799699	GODOY OLIVO, MAXIMILIANO OSCAR

473	INSTITUTO	ALELUYA	47902634	CASTILLO SCHAUVINHOLD, PILAR
474	INSTITUTO	ALELUYA	47798714	MUCHUT MONTHELIER, LARA
475	INSTITUTO	ALELUYA	47902536	PESTCHANKER, MARIA PAZ
476	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	UN LUGAR EN EL MUNDO	48207967	ROSAS, EMMANUEL ISAIAS
477	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	UN LUGAR EN EL MUNDO	44643812	ROSALEZ, LUCIANO NICOLAS
478	ESCUELA GENERATIVA	MODELO DARWIN	47348367	SOROKA, MARÍA VICTORIA
479	ESCUELA GENERATIVA	MODELO DARWIN	47669773	RUANO, LUDMILA
480	ESCUELA GENERATIVA	MODELO DARWIN	47903422	CARRIZO, LUCIANA ROCIO
481	ESCUELA	IRMA ROMERO DE PACHECO	47462009	VIÑUALES, MARIA FLORENCIA
482	ESCUELA	IRMA ROMERO DE PACHECO	47850238	PONCE, LAUTARO
483	ESCUELA	IRMA ROMERO DE PACHECO	47759491	ECHEZARRETA MINDIS, URIEL
484	ESCUELA GENERATIVA	PABLO PIZZURNO	47901977	ARCE, MILAGROS DE LOS ANGELES
485	ESCUELA GENERATIVA	PABLO PIZZURNO	47902246	DESTASSI, TATIANA MACARENA
486	ESCUELA GENERATIVA	PABLO PIZZURNO	46933742	TELLO, PRISCILA ABIGAIL
487	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LAS CHACRAS	47318722	OLGUIN, FATIMA MAGALI
488	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LAS CHACRAS	47798381	PEREYRA, TAMARA ABIGAIL
489	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LAS CHACRAS	47591573	MIRANDA FLORES, NAHUEL EZEQUIEL
490	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LAS AGUADAS	47901528	TORRES, SAMIRA VALENTINA
491	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LEANDRO N. ALEM	46806667	LUCERO, ROCIO YANET
492	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LEANDRO N. ALEM	47335586	URUEÑA, ARACELI VALENTINA
493	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LEANDRO N. ALEM	47798042	VALLEJO, ROCIO DAYANA
494	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	EL TALITA	45982268	CASTRO, MARCOS SAMUEL
495	COLEGIO	COLEGIO PRIVADO SAN JOSE	47809041	ORTEGA, MARIA VICTORIA
496	COLEGIO	COLEGIO PRIVADO SAN JOSE	47798466	HEREDIA, CAMILA BELEN
497	COLEGIO	COLEGIO PRIVADO SAN JOSE	48017772	ROSALES AGUILAR, AGOSTINA
498	COLEGIO	MALVINAS ARGENTINAS	47799826	VILLA, JUANA
499	COLEGIO	MALVINAS ARGENTINAS	47318581	FIGUEROA, FLORENCIA
500	COLEGIO	MALVINAS ARGENTINAS	46545109	BULACIO, TIZIANA LUDMILA
501	ESCUELA	SAN LORENZO	47488293	LUCERO, MARIA DE LOS ANGELES
502	ESCUELA GENERATIVA	GOBERNADOR JUAN SAÁ	47267240	ESCOBAR, DANA PAOLA
503	ESCUELA GENERATIVA	GOBERNADOR JUAN SAÁ	47798009	CABRERA, IGNACIO DIEGO GABRIEL
504	ESCUELA GENERATIVA	GOBERNADOR JUAN SAÁ	47592047	BARROSO, GUADALUPE TRINIDAD
505	ESCUELA	LUIS JOFRE	47487915	ROSALEZ, MAURICIO ALEJANDRO
506	ESCUELA TÉCNICA	ARISTIDES BRATTI	47190288	SARRIO, PEDRO
507	ESCUELA TÉCNICA	ARISTIDES BRATTI	46486380	GARATE GARCIA, JUAN IGNACIO
508	ESCUELA TÉCNICA	ARISTIDES BRATTI	46698324	VELTRI, ADRIAN CARLOS
509	ESCUELA TÉCNICA (EPJ)	ARISTIDES BRATTI	20135824	VEGA, MARY ELSA
510	ESCUELA TÉCNICA (EPJ)	ARISTIDES BRATTI	37133083	ZABALA, DÉBORA MARIEL
511	ESCUELA TÉCNICA (EPJ)	ARISTIDES BRATTI	41807183	BAIGORRIA, JULIO NICOLAS
512	ESCUELA	PAMPA DE LAS SALINAS	20645151	ZALAZAR, MIGUEL ANGEL
513	AUTOGESTIONADA	PUERTAS DEL SOL	47318756	MANCUELLO, DAVID SAMUEL
514	AUTOGESTIONADA	PUERTAS DEL SOL	47669554	PELEGRINA OVIEDO, SOFIA
515	AUTOGESTIONADA	PUERTAS DEL SOL	47902360	OLIVARES, VICTORIA VALENTINA
516	ESCUELA	ROSARIO MERCEDES SIMON	47902848	ARCURI, AGUSTINA LORNA
517	ESCUELA	ROSARIO MERCEDES SIMON	47902800	ANAYA LUCERO, CANDELA PRISCILA
518	ESCUELA	ROSARIO MERCEDES SIMON	47591660	TALQUENCA VILLEGAS, AGOSTINA MARIA JOSÉ
519	ESCUELA	ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	47488413	SAPINO IRUSTA, TIZIANA
520	ESCUELA	ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	47669809	MAIDANA, ALMENDRA AVRIL
521	ESCUELA	ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	47478678	QUINTANA, JACQUELINE VALENTINA
522	ESCUELA	GRANADERO JUAN ENRIQUE LOZANO	48017951	LOBOS, NAIARA JAZMIN
523	ESCUELA	GRANADERO CANDIDO MIRANDA	47488384	VILLEGAS, INGRID DANIELA
524	ESCUELA	GRANADERO DOMINGO LUCERO	47901527	ALVELO, ANAHI VALENTINA
525	ESCUELA	JOSE MANUEL ESTRADA	46408559	FRETTE, MARCOS EZEQUIEL
526	ESCUELA (EPJA)	JOSE MANUEL ESTRADA	45997863	JAIME, ALEXIS EZEQUIEL
527	CENTRO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO N°1	43359473	VEGA, FERNANDO JAVIER
528	CENTRO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO N°1	44994318	VIVAS, SANTIAGO JOSE
529	CENTRO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO N°1	44821774	ARRUGA, MAGALÍ SHAIEL
530	COLEGIO PARA ADULTOS	TOMAS BARAS	38220251	REY, VICTORIA NATALI

531	COLEGIO PARA ADULTOS	TOMAS BARAS	37967164	BARROSO, ROMINA MARICEL
532	INSTITUTO	SAN PABLO	47591673	REY AMAN, TIZIANA NAHIR
533	INSTITUTO	SAN PABLO	47487916	CASTRO, ALEXANDER MANUEL
534	INSTITUTO	SAN PABLO	47902853	VARGAS, SANTIAGO NICOLÁS
535	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	ALBERDI CLUB	46545614	OVIEDO, TATIANA ABIGAIL
536	ESCUELA GENERATIVA	ALBERDI CLUB	47799500	OVIEDO, GIMENA
537	ESCUELA GENERATIVA	ALBERDI CLUB	47831505	LEDESMA RUSTERHOLZ, BENJAMIN
538	ESCUELA GENERATIVA	ALBERDI CLUB	47592211	LLAMBIAS, FRANCISCO DANIEL
539	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CONCARAN	46808476	DIAZ MORAN, MARTIN EZEQUIEL
540	ESCUELA GENERATIVA	CONCARAN	46808480	GABELLI, FABRICIO GASTON
541	ESCUELA GENERATIVA	LA VICTORIOSA	46806571	LLANOS, MÍA DEL LUJÁN
542	ESCUELA GENERATIVA	LA VICTORIOSA	46408706	QUIROGA ESCUDERO, LUDMILA JAQUELINA MILAGROS
543	ESCUELA GENERATIVA	LA VICTORIOSA	46400011	VILLEGAS GUTIERREZ, JUAN VALENTIN
544	ESCUELA GENERATIVA (PARA JÓVENES)	LA VICTORIOSA	46727190	LOPEZ, DANIEL ALEJANDRO
545	ESCUELA GENERATIVA (PARA JÓVENES)	LA VICTORIOSA	45802551	CATAN, LEONARDO ENRIQUE
546	ESCUELA GENERATIVA (PARA JÓVENES)	LA VICTORIOSA	46485850	PEREZ, NATASHA ABIGAIL
547	COLEGIO	JOSÉ MANUEL ESTRADA	47799763	RINAUDI, NAIARA
548	COLEGIO	JOSÉ MANUEL ESTRADA	47826521	BARRUECO GATICA, MAGALI
549	COLEGIO	JOSÉ MANUEL ESTRADA	47799766	ALVAREZ, JULIA
550	ESCUELA	GENERAL LAVALLE	47488226	AGUERO, ADRIAN GABRIEL
551	ESCUELA	ARAOZ DE LAMADRID	47267023	MONTENEGRO, SANDRA DEOLINDA
552	ESCUELA	MAESTRO MODESTO GONZALEZ	46617368	AGUERO, WILLIAM EDUARDO
553	ESCUELA	VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE	47669103	ABREGO, KEVIN FRANCISCO
554	INSTITUTO	SAN MARCOS	47669490	MEDNIS VIAPIANA, JANA
555	INSTITUTO	SAN MARCOS	47724211	VISINTINI ARIAS, MILAGROS
556	INSTITUTO	SAN MARCOS	46588452	ROTTINO, VICTORIA
557	ESCUELA	MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	47699784	RINALDI NUÑEZ, RENZO DIDIER
558	ESCUELA	MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	47901529	ARCE, PRISCILA JUDITH
559	ESCUELA	MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	47279552	SPADA, LEONEL
560	COLEGIO	LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO	47318158	LUCIONI, MELINA ELIZABETH
561	COLEGIO	LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO	47670209	VIZCAY, YAZMIN AGOSTINA
562	COLEGIO	LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO	47318156	DOMINGUEZ, DAYANA VALENTINA
563	ESCUELA	GRANADERO BASILIO BUSTOS	47487533	OGA, ALEXANDER MAURICIO
564	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	48017719	GRILLO GIMENEZ, ANA CONSTANZA
565	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	46807699	PERDOMENICO SUAREZ, MILENA DE COSTA, MARIA JOAQUINA
566	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47662687	
567	ESCUELA TÉCNICA	ELENA OSSOLA DE HORAS	46333072	BORSANI, LUISANA PILAR
568	ESCUELA TÉCNICA	ELENA OSSOLA DE HORAS	47340831	TELLEZ, JESICA LUNA
569	ESCUELA TÉCNICA	ELENA OSSOLA DE HORAS	46333047	BALESTRA GARRO, ZOE FRANCESCA
570	ESCUELA GENERATIVA	GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA	47669133	QUIROGA, ELIAS JOEL
571	ESCUELA GENERATIVA EPJ	GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA	44738131	ANDINO, JUAN MANUEL
572	ESCUELA GENERATIVA	MARCOS SASTRE	46658594	MOLINA OLMEDO, MORENA FABIANA
573	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE	47267181	ARRIETA QUIROGA, GIULIANO STEFANO
574	ESCUELA GENERATIVA	INGENIERO JORGE NEWBERY	46333086	SANCHEZ, MARIANELA AYLEN
575	INSTITUTO	SAN AGUSTIN	46807693	NIETO, MARÍA CONSTANZA
576	INSTITUTO	SAN AGUSTIN	47669755	BRAVO, ANA MICHELINA
577	INSTITUTO	SAN AGUSTIN	47903292	IBAÑEZ, TOMÁS NEHUÉN
578	ESCUELA	GRANADERO SIMON SERARES	47591906	VILLEGAS, AGOSTINA MARIA CELESTE
579	EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL	47798185	AGUERO, MARIA YAMILA
580	EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL	47046529	CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO
581	EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL	47669077	CALDERON, NADIA NAHIR
582	EPD	JUAN LLERENA	47318319	OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO
583	EPA	MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO	47799523	BERTOLA, IGNACIO MIGUEL
584	EPA	MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO	47670046	MUÑOZ, GABRIELA NICOLE
585	EPA	MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO	47487833	MUÑOZ, ALEXIS AGUSTIN
586	EPD	LAVAISSE	47799159	LUCERO BENEGAS, THIAGO MAXIMILIANO
587	EPD	VILLA GENERAL ROCA	46333016	AGUERO, ROMINA
588	EPD	PASO GRANDE	46545004	GARCIA, MAYCOL NAHUEL

589	EPD	PASO GRANDE	47799859	NIEVAS, ALFREDO MARTIN
590	EPD	PASO GRANDE	45886205	ROJO, GUADALUPE AGOSTINA
591	ESCUELA	EULALIO ASTUDILLO	46545066	BUSTO, THIARA DAVINA
592	ESCUELA	EULALIO ASTUDILLO	46807755	SEGOVIA, SIOMORA ZOE
593	ESCUELA	EULALIO ASTUDILLO	47823389	LEÓN GUZMAN, CAMILA MELANI
594	EPD	LAFINUR	47670240	MORALES, MARIA PAULA
595	EPD	LAFINUR	46545131	FUENTES, MARIANO FRANCISCO
596	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO MAURICIO PEREZ	46072061	MORENO, JUAN ANTONIO
597	ESCUELA GENERATIVA	FRAY LUIS BELTRAN	47318550	FRANCO PALACIO, GIULIANO EZEQUIEL
598	ESCUELA	GOBERNADOR RICARDO RODRIGUEZ SAA	47902072	ALCARAZ, LUCIA NAIR
599	ESCUELA	ÁLVAREZ CONDARCO	47669481	SOSA, JUANITA VALENTINA
600	ESCUELA	ÁLVAREZ CONDARCO	47860856	SANTOANDRE, ROCCO JOSE
601	ESCUELA	ÁLVAREZ CONDARCO	48018249	BUSTAMANTE, EVELYN SAYANA
602	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO FRANCISCO GATICA	46933924	PEREIRA, ANTONIO YAMIL
603	INSTITUTO	STOIKHEIA - PAPA OSO	47266560	ZALAZAR, MELINA ABIGAIL
604	INSTITUTO	STOIKHEIA - PAPA OSO	47798753	SOSA, FRANCESCO JOSUÉ
605	ESCUELA GENERATIVA	VICTOR WALDINO ENDEIZA	46933877	FERNANDEZ, TATIANA MARGARITA EVELYN
606	EPD	SAN PABLO	47799616	FUNES, FERNANDO GABRIEL
607	EPD	SAN PABLO	46640981	DOBARRO, BRISA NATALIA
608	EPD	SAN PABLO	47318501	BECERRA, LISANDRO NAHUEL
609	ESCUELA TÉCNICA	GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	46486257	SOLER, MARIA VICTORIA
610	ESCUELA TÉCNICA	GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	46806544	PEREZ, VALENTINA
611	ESCUELA TÉCNICA	GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	46486237	SOLER BEIRA, JULIETA
612	EPD	RENCA	47267623	GARAY, SEBASTIEN OSMAR
613	EPD	LOS CAJONES	47670236	DOMINGUEZ, MELISA NOEMI
614	ESCUELA	PROFESORA CARMEN VERA ARENAS DE SAN JUAN	47799003	SHELL, JUAN MARTIN
615	ESCUELA	PROFESORA CARMEN VERA ARENAS DE SAN JUAN	47592371	BORIANI, JUAN IGNACIO
616	EPD	SALADILLO	47969441	ISAGUIRRE, FRANCO JOEL
617	EPD	SALADILLO	47267198	BUSTOS, SOL MALENA
618	EPD	SALADILLO	45886370	GONZALEZ AGUILERA, FABIANA AGUSTINA
619	ESCUELA TÉCNICA	V BRIGADA AÉREA	46807444	GIMENEZ, VIRGINIA LUCILA
620	ESCUELA TÉCNICA	V BRIGADA AÉREA	46806743	PEREZ, GUADALUPE RAQUEL DE LOS ANGELES
621	ESCUELA TÉCNICA	V BRIGADA AÉREA	46934005	GUZMAN, LOURDES ELIANA
622	ESCUELA	CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO	47902023	SOSA, MALVINA SOLEDAD
623	ESCUELA	GOBERNADOR NARCISO GUTIERREZ	46933828	BARLOA, LUISINA NAYLA SHAKIRA
624	ESCUELA	GRANADERO VALENTIN DOMINGUEZ	47669338	HERNANDEZ, MARIA TERESITA
625	EPD	ESC. PÚB. MULTILINGÜE DIGITAL PROGRESOS Y SUEÑOS	47799966	QUIROGA BUSTO, PAULA MILAGROS
626	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	ESC. PÚB. MULTILINGÜE DIGITAL PROGRESOS Y SUEÑOS	47902560	ROVEY TORRES, ANGELINA
627	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	ESC. PÚB. MULTILINGÜE DIGITAL PROGRESOS Y SUEÑOS	47318853	SOSA SOSA, ANA LAURA
628	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI	47799674	NUÑEZ, MARIA MAGDALENA
629	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI	47971070	CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA
630	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI	47853084	FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ
631	ESCUELA	E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL)	47373075	COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN
632	ESCUELA	E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL)	47586841	TALONE, BAUTISTA
633	ESCUELA	E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL)	47347557	TURRINI, EMMA
634	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ	46072570	CORREA, ERIKA RUTH
635	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR HORACIO DE LA MOTA	47799700	VIEYRA, CANDELA ROSARIO
636	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR HORACIO DE LA MOTA	46934396	NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL
637	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR HORACIO DE LA MOTA	47799682	TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA
638	ESCUELA GENERATIVA	ELEODORO FRANCISCO VILA	46808489	ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE
639	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	LEONARDO DA VINCI	47901860	GARCIA, CAMILA YAZMIN
640	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	LEONARDO DA VINCI	47592147	MERLO ALFONZO, ALMA MARIA
641	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	LEONARDO DA VINCI	47798871	MORALES OZAN, FABRICIO ADRIAN
642	ESCUELA GENERATIVA	HEROINAS DE AYOHUMA	46934402	VERA, NELSON LEONEL
643	ESCUELA GENERATIVA	ANA LUISA ZARATE DE AGUNDEZ	47321906	ZARATE FERNANDEZ, ALEXIO NAHUEL
644	ESCUELA GENERATIVA	MINISTRO JACINTO PÉREZ	46333292	OJEDA, KAREN PILAR
645	ESCUELA GENERATIVA	MINISTRO CELESTINO JOFRE	46545104	ESCALANTE, JESUS ALFREDO

646	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	MINISTRO CELESTINO JOFRE	46333284	LUCERO, MARIA JOSE
647	INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR	SAN IGNACIO	47267007	PRADO, ARTURO ALEJANDRO
648	INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR	SAN IGNACIO	47487943	TREMSAL GRECO, ANNA CAMILA
649	INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR	SAN IGNACIO	46408800	GONZALEZ, AXEL ADRIÁN
650	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ	47691124	FERREYRA, ISMAEL ALBERTO
651	ESCUELA GENERATIVA	FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO	46020160	HERRERA, AGUSTÍN NESTOR
652	ESCUELA GENERATIVA	TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE	47318738	QUIROGA, JOSE DAVID
653	ESCUELA GENERATIVA	JUAN XXIII	45116974	GONZALEZ, ALEX ANDRES
654	ESCUELA GENERATIVA	INDEPENDENCIA ARGENTINA	47669157	MARINI, SANTIAGO JESUS
655	ESCUELA GENERATIVA	ROSARIO AMANDA RAMIREZ DE VARELA	46808070	MERCAU, ANALIA INÉS
656	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	JOSE IGNACIO MALDONADO	46808018	MERCAU, SANTIAGO RODRIGO
657	ESCUELA GENERATIVA	JOSE IGNACIO MALDONADO	47669192	MORCON, ALEXANDER GUSTAVO
658	ESCUELA GENERATIVA	HORIZONTE	47669291	FLORES, ISMAEL ALBERTO
659	ESCUELA GENERATIVA	HORIZONTE	47488387	SUAREZ, VALENTINA ABIGAIL
660	ESCUELA GENERATIVA	HORIZONTE	47902154	VALDEZ, EVELYN ANTONELLA
661	ESCUELA GENERATIVA	CAPITAN FAUSTO GAVAZZI	47487628	OLERY, VALENTINA ELIZABETH
662	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO JOSE MARTIN LUCERO	46545158	VELAZQUEZ, ROCIO MICAELA
663	CENTRO EDUCATIVO	CENS 2 - SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ	38752305	MUÑOZ, RITA EUSEBIA
664	CENTRO EDUCATIVO	CENS 2 - SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ	95811241	CALDERON COLAN, LAURA VANESSA
665	CENTRO EDUCATIVO	CENS 2 - SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ	46474825	SALGUERO, AZUL JOHANA
666	ESCUELA GENERATIVA	JOSE SANTOS ORTIZ	47488464	ALANIZ, ROMINA JAZMIN
667	ESCUELA GENERATIVA	GENERAL SOLER	46333026	BACALONI, DAMARIS ANTONELLA
668	ESCUELA GENERATIVA	SOLDADO ARGENTINO	48026974	TABOADA, MILENA BELEN
669	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	ESCUELA PUBLICA DIGITAL BILINGÜE NELSON MANDELA	47669086	REINOSO, GABRIELA NOELIA
670	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	ESCUELA PUBLICA DIGITAL BILINGÜE NELSON MANDELA	47266721	FLORES SOSA, JANA YOHANA
671	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	ESCUELA PUBLICA DIGITAL BILINGÜE NELSON MANDELA	47670466	ZURITA, MILAGROS MAILEN
672	ESCUELA	MARIANO MORENO	47551267	AVALOS, CANDELA MAGALI
673	ESCUELA	MARIANO MORENO	47901670	GUERRIDO ARNAUDO, EVELYN MILENA
674	ESCUELA	MARIANO MORENO	47901688	CUELLO, GUADALUPE SOL
675	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	47799050	SUAREZ, LUCIANA LORELEI
676	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	47318362	MURIÑO, LOURDES DEL VALLE
677	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	47670130	MURIÑO, ARA JAZMIN
678	ESCUELA	PROFESOR TOMAS FERRARI	47799480	LUNA, VALENTINA ISABEL
679	ESCUELA	PROFESOR TOMAS FERRARI	47487859	TORRES NIEVAS, AXEL NAHUEL
680	ESCUELA	PROFESOR TOMAS FERRARI	47901680	LOPEZ, ANGELES AILÉN
681	ESCUELA TÉCNICA	FRAGATA SARMIENTO	46727851	BUSTO LOPEZ, ABIGAIL AMIRA
682	ESCUELA TÉCNICA	FRAGATA SARMIENTO	47267884	FERNANDEZ ARCE, ROCIO AGOSTINA
683	ESCUELA TÉCNICA	FRAGATA SARMIENTO	46727375	QUIROGA QUINTEROS, VICTORIA MAGALÍ
684	ESCUELA	VICTOR MERCANTE	49583534	BAIGORRIA, SOFIA ARIANA
685	ESCUELA	VICTOR MERCANTE	47592436	CARRIZO DOMINGUEZ, SOFIA DIOLINDA ROSA
686	ESCUELA	VICTOR MERCANTE	46934416	CHACÓN, LOURDES MAGALÍ
687	ESCUELA	REPUBLICA DE CHILE	48017754	VILLEGAS, KEVIN ARÓN
688	ESCUELA	REPUBLICA DE CHILE	46617070	VILLEGAS, DIEGO ELIAS
689	ESCUELA	REPUBLICA DE CHILE	47798448	LOHAIZA GOMEZ, MARIO NAHUEL
690	ESCUELA GENERATIVA	GEN Z	46934056	SALINAS, JEREMIAS MAXILIMIANO
691	ESCUELA GENERATIVA	GEN Z	47487559	VELAZQUEZ, YAMIL IVÁN
692	ESCUELA GENERATIVA	GEN Z	47592361	AGUILAR, EVELYN VALENTINA
693	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LA PUNILLA	47363629	NASIF, VANINA ALEJANDRA
694	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LA PUNILLA	47902680	SUAREZ, DYLAN DAVID
695	CENTRO EDUCATIVO	DORA OCHOA DE MASRAMON	47901533	WETZEL, SANTIAGO AGUSTIN
696	CENTRO EDUCATIVO	DORA OCHOA DE MASRAMON	47765646	GIORNO, FERNANDO TOBIAS
697	CENTRO EDUCATIVO	DORA OCHOA DE MASRAMON	47488477	ORELLANA, MANUEL SANTINO
698	ESCUELA	ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO	47798877	MASMAN, ADRIEL MATIAS UCIEL
699	ESCUELA	ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO	47487673	THUER, MELANY ANTONELLA
700	ESCUELA	ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO	47669901	NAVARRO, MARIA LOURDES
701	ESCUELA GENERATIVA	PINTOR VICENTE VACCA	44954674	VALLEJO, JUAN JOSÉ
702	ESCUELA GENERATIVA (JA)	PINTOR VICENTE VACCA	47591934	VALLEJO, KEVIN CATRIEL

703	ESCUELA GENERATIVA	MAESTRO ANTONIO ELISEO TELLO	47045150	TORRES, WANDA ANABELA
704	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA	GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU	45600341	ROMANO, AGUSTINA MARIANELA
705	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA	GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU	45801298	FARIAS, NADIA TERESITA
706	ESCUELA GENERATIVA	DIRECTOR TEOFILO IGNACIO GATICA	47318933	SORIA, SAYARA GUADALUPE
707	ESCUELA TÉCNICA	COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	47318559	ELIZONDO CALDERON, ROCIO AILIN
708	ESCUELA TÉCNICA	COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	45982973	MORAN RODRIGUEZ, MALENA SOFFIA
709	ESCUELA TÉCNICA	COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	45982990	QUEVEDO, ANA BELÉN
710	ESCUELA GENERATIVA	SEBASTIAN MUÑOZ	47591772	ESCUDEIRO, SERGIO BAUTISTA
711	ESCUELA GENERATIVA	NICOLAS AVELLANEDA	45116730	ECHENIQUE, IVÁN NICOLÁS
712	ESCUELA GENERATIVA	CLUB JORGE NEWBERY	47592372	PEREZ, SOLEDAD EDELVEY
713	ESCUELA GENERATIVA	CLUB JORGE NEWBERY	47670084	LOPEZ, LUCIA FERNANDA
714	ESCUELA GENERATIVA	CLUB JORGE NEWBERY	95521328	GÓMEZ ANANDEZ, ALEXANDER VICTORINO
715	ESCUELA GENERATIVA EPJ	CLUB JORGE NEWBERY	46409040	SOLALINDE, MAXIMILIANO BENJAMIN
716	ESCUELA GENERATIVA EPJ	CLUB JORGE NEWBERY	46181259	MENDEZ, MAYRA ANAHI
717	ESCUELA GENERATIVA EPJ	CLUB JORGE NEWBERY	45563281	QUIROGA, DANNA FLORENCIA
718	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA	NEUQUEN	47591882	QUIROGA GALEANO, CATALINA
719	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA	NEUQUEN	47377140	GARCIA, BAUTISTA
720	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA	NEUQUEN	47592452	CARRIZO, ELIAS IVAN
721	INSTITUTO	SANTO TOMAS DE AQUINO	47745315	ORTIGOZA, GUADALUPE
722	INSTITUTO	SANTO TOMAS DE AQUINO	47488112	AZCURRA, MILAGROS YAZMIN
723	INSTITUTO	SANTO TOMAS DE AQUINO	47488119	MOYANO BADALONI, ANA SOL
724	ESCUELA	GRANADERO FLORENCIO NAVARRO	47799606	MUÑOZ, SHEILA SELENE
725	ESCUELA	GRANADERO FLORENCIO NAVARRO	46332968	GARAY, LEILA AILEN
726	ESCUELA	GRANADERO FLORENCIO NAVARRO	47902916	PEDERNERA RODRIGUEZ, SORAYA ALEXANDRA
727	INSTITUTO	CRISTO REY - MI MUNDO DE COLORES	47799920	VAZQUEZ DIAZ, LUISANA ANTONELLA
728	INSTITUTO	CRISTO REY - MI MUNDO DE COLORES	47799937	GONZALEZ CARRIZO, CELESTE GUADALUPE
729	INSTITUTO	CRISTO REY - MI MUNDO DE COLORES	47903253	MIRANDA ESCUDERO, NURIA NANAY
730	ESCUELA TÉCNICA	FRAY LUIS BELTRAN	46617263	OLMEDO AGUILERA, FRANCO GABRIEL
731	ESCUELA TÉCNICA	FRAY LUIS BELTRAN	46617164	NIEVAS VALDEZ, MARIANA AZUL ROCIO
732	ESCUELA TÉCNICA	FRAY LUIS BELTRAN	46727821	ARRUE RAMIREZ, VICTORIA
733	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	"WAYRA"	46617297	BLANQUIER, THIAGO TOBIAS DANIEL
734	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	"WAYRA"	47798249	PEREYRA ARIAS, KATERINA
735	ESCUELA GENERATIVA	"WAYRA"	47612301	MATEO, JOAQUIN LAUTARO
736	ESCUELA GENERATIVA	"WAYRA"	46807845	ALCARAZ, BRISA GUADALUPE
737	ESCUELA GENERATIVA	"WAYRA"	47669555	DIAZ ZALAZAR, ALEXIS NAHUEL
738	ESCUELA	ESCUELA GOBERNADOR JOSE SANTOS ORTIZ	47267775	GUIÑAZÚ, CANDELA ABIGAIL
739	ESCUELA	ESCUELA GOBERNADOR JOSE SANTOS ORTIZ	46664028	OJEDA CONTRERAS, DANA VALENTINA
740	ESCUELA	ESCUELA GOBERNADOR JOSE SANTOS ORTIZ	95181438	FORTES SOSA, LARYSSA EDUARDA
741	ESCUELA TECNICA	ESCUELA TECNICA N15 "INGENIERO MERCAU"	46807487	ALVAREZ, FRANCISCO DAMIAN
742	ESCUELA TECNICA	ESCUELA TECNICA N15 "INGENIERO MERCAU"	46806715	BARRIONUEVO, JOAQUIN RENZO
743	ESCUELA TECNICA	ESCUELA TECNICA N15 "INGENIERO MERCAU"	46486192	CALDERON, GABRIEL MAXIMILIANO
744	ESCUELA	ESCUELA DOCTOR ESTEBAN ADARO	47318624	ALCARAZ, ROCIO VALENTINA
745	ESCUELA	ESCUELA DOCTOR ESTEBAN ADARO	46617219	MOLINA, ABRIL AGUSTINA
746	ESCUELA	ESCUELA DOCTOR ESTEBAN ADARO	46617984	ECHENIQUE, NATASHA AGUSTINA
747	INSTITUTO	SANTA MARIA	47488056	ESCUDEIRO, EUGENIA CELINA
748	INSTITUTO	SANTA MARIA	47799986	LUCERO SOSA, VALENTINA ABRIL
749	INSTITUTO	SANTA MARIA	47591855	PIRONELLO, LUCIA VANESA
750	ESCUELA	PROVINCIA DE MENDOZA	46236126	PEDERNERA, JAZMIN AILEN MARI
751	ESCUELA	PROVINCIA DE MENDOZA	47487732	GARRO, MILAGROS EUGENIA
752	ESCUELA	PROVINCIA DE MENDOZA	47487589	GENEBRO, MARIA EVA
753	CENTRO EDUCATIVO	CESAR ROSALES	47488401	CHAVEZ, GIANELLA TRINIDAD
754	CENTRO EDUCATIVO	CESAR ROSALES	47591877	RODRIGUEZ PALLERO, SOFIA MALENA
755	CENTRO EDUCATIVO	CESAR ROSALES	47318725	ZAVALA FUNES, SOFIA AYMARÁ
756	INSTITUTO	SAN GABRIEL ARCANGEL	46617810	IRAMAIN, FRANCISCO ISMAEL
757	INSTITUTO	SAN GABRIEL ARCANGEL	47798402	GUIÑAZÚ, ARIADNA MILAGROS
758	INSTITUTO	SAN GABRIEL ARCANGEL	47592019	SUAREZ, BRISA GUADALUPE

759	ESCUELA TÉCNICA	EVA DUARTE DE PERON	46545806	SOSA, HERNAN AGUSTIN
760	ESCUELA TÉCNICA	EVA DUARTE DE PERON	46806678	CUCCHIARA LAGARRIGUE, SANTINO
761	ESCUELA TÉCNICA	EVA DUARTE DE PERON	45800572	RUBIO MIRANDA, ISIS AILIN
762	CENTRO EDUCATIVO	LEOPOLDO LUGONES	47799107	SOSA, AGUSTIN
763	CENTRO EDUCATIVO	LEOPOLDO LUGONES	47799604	LUJAN, GRACIANA
764	CENTRO EDUCATIVO	LEOPOLDO LUGONES	45886423	PEREZ, ANTONELLA JANET
765	INSTITUTO	SAN FRANCISCO DE ASIS/BAMBI	47591858	SOSA, RENATA PIA
766	INSTITUTO	SAN FRANCISCO DE ASIS/BAMBI	47591737	TULIAN GUARDIA, TOBIAS DANTE
767	INSTITUTO	SAN FRANCISCO DE ASIS/BAMBI	47837608	ROMERO CARRIZO, SILVIA ARIADNA
768	ESCUELA GENERATIVA	ESCUELA GENERATIVA DESAGUADERO	45530733	LUJAN ROSALES, GASTON GABRIEL
769	ESCUELA GENERATIVA	ESCUELA GENERATIVA DESAGUADERO	46181759	GARRO, URIEL MILTON
770	COLEGIO	SAN LUIS REY	47902475	SUAREZ, MARIA PAULA
771	COLEGIO	SAN LUIS REY	47528741	PERALTA, TIZIANA ROCIO
772	COLEGIO	SAN LUIS REY	47798484	ABBA GUZMAN, GENARO IGNACIO
773	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	EDUARDO GALEANO	47670124	TAQUETTI, ABRIL GIULIANA
774	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	EDUARDO GALEANO	47798803	RIVERO FERNANDEZ, LOURDES CAROLINA
775	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	EDUARDO GALEANO	47592143	QUIROGA, VALENTINA MARISOL
776	ESCUELA GENERATIVA	GOBERNADOR ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ	45982769	MIRANDA, LUCAS JEREMIAS
777	ESCUELA GENERATIVA	ARTE-DANZA ETUDE' BALET	47902886	BUSTOS LEON, ELISABETH EMILIA
778	ESCUELA GENERATIVA	ARTE-DANZA ETUDE' BALET	47902410	SUBIDIA SASSO, SOFIA MARIELA
779	ESCUELA GENERATIVA	ARTE-DANZA ETUDE' BALET	48149223	VALENZUELA, FACUNDO DARIO

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	12	21	02	00	1-01	5	1	4\$2.804.400.000,00

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 245-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, SANTINO TOMAS, D.N.I. N° 46.807.763, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros,

ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, SANTINO TOMAS, D.N.I. N° 46.807.763.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 246-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, KEILA AGUSTINA, D.N.I. N° 47.669.344, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, KEILA AGUSTINA, D.N.I. N° 47.669.344.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 247-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, BRANDON JOSEFAT, D.N.I. N° 47.591.954, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada

da frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, BRANDON JOSEFAT, D.N.I. N° 47.591.954.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 248-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, AGUSTINA AILEN, D.N.I. N° 46.545.983, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, AGUSTINA AILEN, D.N.I. N° 46.545.983.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 249-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, ABRIL VALENTINA, D.N.I. N° 47.591.972, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, ABRIL VALENTINA, D.N.I. N° 47.591.972.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 250-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ ARCE, DAHER ABSALÓN, D.N.I. N° 44.075.553, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ ARCE, DAHER ABSALÓN, D.N.I. N° 44.075.553.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicarlas notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 251-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY, RODRIGO NAZARENO, D.N.I. N° 47.670.127, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY, RODRIGO NAZARENO, D.N.I. N° 47.670.127.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 252-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY, FLORENCIA, D.N.I. N° 47.318.314, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY, FLORENCIA, D.N.I. N° 47.318.314.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 253-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los

beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY, AREANA YAZMIN, D.N.I. N° 47.670.480, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY, AREANA YAZMIN, D.N.I. N° 47.670.480.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 254-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY OLIVO, MAXIMILIANO OSCAR, D.N.I. N° 47.799.699, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY OLIVO, MAXIMILIANO OSCAR, D.N.I. N° 47.799.699.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 255-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo

dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VAZQUEZ DIAZ, LUISANA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.799.920, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VAZQUEZ DIAZ, LUISANA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.799.920.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 256-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARGAS, SANTIAGO NICOLÁS, D.N.I. N° 47.902.853, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARGAS, SANTIAGO NICOLÁS, D.N.I. N° 47.902.853.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 257-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARGAS, LUNA CLARIBEL, D.N.I. N° 47.271.114, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARGAS, LUNA CLARIBEL, D.N.I. N° 47.271.114.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 258-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARGAS BARRERA, IARA SOLEDAD ISABEL, D.N.I. N° 47.271.592, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARGAS BARRERA, IARA SOLEDAD ISABEL, D.N.I. N° 47.271.592.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 259-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores

en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARA, IGNACIO SANTIAGO, D.N.I. N° 47.318.333, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARA, IGNACIO SANTIAGO, D.N.I. N° 47.318.333.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 260-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALLEJO, ROCIO DAYANA, D.N.I. N° 47.798.042, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, ROCIO DAYANA, D.N.I. N° 47.798.042.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 261-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar

los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito

Que VALLEJO, KEVIN CATRIEL, D.N.I. N° 47.591.934, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, KEVIN CATRIEL, D.N.I. N° 47.591.934.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 262-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALLEJO, JULIO MATIAS, D.N.I. N° 47.318.857, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, JULIO MATIAS, D.N.I. N° 47.318.857.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 263-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada

de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALLEJO, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 44.954.674, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 44.954.674.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 264-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALENZUELA, FACUNDO DARIO, D.N.I. N° 48.149.223, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALENZUELA, FACUNDO DARIO, D.N.I. N° 48.149.223.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 265-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCARAZ, MARTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.343.099, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCARAZ, MARTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.343.099.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 266-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCARAZ, LUCIA NAIR, D.N.I. N° 47.902.072, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCARAZ, LUCIA NAIR, D.N.I. N° 47.902.072.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 267-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCARAZ, BRISA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.845, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCARAZ, BRISA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.845.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALBORNOZ, RAMONA DANIELA, D.N.I. N° 45.886.236, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALBORNOZ, RAMONA DANIELA, D.N.I. N° 45.886.236.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 268-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCANIS, GUADALUPE SOFIA, D.N.I. N° 47.318.865, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCANIS, GUADALUPE SOFIA, D.N.I. N° 47.318.865.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 269-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 270-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, ROMINA JAZMIN, D.N.I. N° 47.488.464, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, ROMINA JAZMIN, D.N.I. N° 47.488.464.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 271-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 43.839.568, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 43.839.568.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.412.203, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.412.203.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 272-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, FACUNDO NICOLAS, D.N.I. N° 47.669.380, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, FACUNDO NICOLAS, D.N.I. N° 47.669.380.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 273-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 274-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ PEREZ, CAMILA, D.N.I. N° 47.318.539, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ PEREZ, CAMILA, D.N.I. N° 47.318.539.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 275-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SORIA, FEDERICO ANDRES, D.N.I. N° 47.487.834, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SORIA, FEDERICO ANDRES, D.N.I. N° 47.487.834.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 276-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SORIA ANDRADA, GUADALUPE GIMENA, D.N.I. N° 46.807.802, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SORIA ANDRADA, GUADALUPE GIMENA, D.N.I. N° 46.807.802.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 277-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLER, MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.486.257, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLER, MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.486.257.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 278-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLER BEIRA, JULIETA, D.N.I. N° 46.486.237, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLER BEIRA, JULIETA, D.N.I. N° 46.486.237.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 279-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLANO FLORES, YOHANA MAGALI, D.N.I. N° 47.487.865, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLANO FLORES, YOHANA MAGALI, D.N.I. N° 47.487.865.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SINCOVICH ZAPATA, VICTORIA HELENA, D.N.I. N° 47.554.216, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SINCOVICH ZAPATA, VICTORIA HELENA, D.N.I. N° 47.554.216.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 280-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLALINDE, MAXIMILIANO BENJAMIN, D.N.I. N° 46.409.040, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLALINDE, MAXIMILIANO BENJAMIN, D.N.I. N° 46.409.040.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 281-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 282-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SERRANO, CEFERINO LUIS, D.N.I. N° 46.664.843, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SERRANO, CEFERINO LUIS, D.N.I. N° 46.664.843.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 283-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SERRANO VELEZ, LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 47.267.078, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SERRANO VELEZ, LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 47.267.078.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALEZ, MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.487.915, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALEZ, MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.487.915.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 284-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SERINI UCELAY, ARA LUCIA, D.N.I. N° 47.669.749, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SERINI UCELAY, ARA LUCIA, D.N.I. N° 47.669.749.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 285-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 286-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALEZ, LUCIANO NICOLAS, D.N.I. N° 44.643.812, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALEZ, LUCIANO NICOLAS, D.N.I. N° 44.643.812.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 287-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN, D.N.I. N° 47.670.373, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN, D.N.I. N° 47.670.373.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES PEDERNERA, LAUTARO JESUS, D.N.I. N° 47.266.594, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES PEDERNERA, LAUTARO JESUS, D.N.I. N° 47.266.594.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 288-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES, ANABELA EDITH, D.N.I. N° 46.933.979, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES, ANABELA EDITH, D.N.I. N° 46.933.979.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 289-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 290-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES AGUILAR, AGOSTINA, D.N.I. N° 48.017.772, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES AGUILAR, AGOSTINA, D.N.I. N° 48.017.772.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 291-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMERO, LAUTARO JESUS, D.N.I. N° 47.318.470, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMERO, LAUTARO JESUS, D.N.I. N° 47.318.470.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 292-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMERO ROSALEZ, SOLANA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.408.861, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMERO ROSALEZ, SOLANA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.408.861.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 293-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMERO CARRIZO, SILVIA ARIADNA, D.N.I. N° 47.837.608, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMERO CARRIZO, SILVIA ARIADNA, D.N.I. N° 47.837.608.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 294-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMANO, AGUSTINA MARIANELA, D.N.I. N° 45.600.341, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMANO, AGUSTINA MARIANELA, D.N.I. N° 45.600.341.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 295-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA, D.N.I. N° 47.799.682, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA, D.N.I. N° 47.799.682.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES MADEO, PAULINA, D.N.I. N° 47.701.323, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TORRES MADEO, PAULINA, D.N.I. N° 47.701.323.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 296-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES NIEVAS, AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 47.487.859, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TORRES NIEVAS, AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 47.487.859.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 297-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 298-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TONELLI RACCA, SOFÍA, D.N.I. N° 47.487.541, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TONELLI RACCA, SOFÍA, D.N.I. N° 47.487.541.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 299-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOLEDO, LUCIANA SALOMÉ, D.N.I. N° 47.266.957, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TOLEDO, LUCIANA SALOMÉ, D.N.I. N° 47.266.957.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que THUER, MELANY ANTONELLA, D.N.I. N° 47.487.673, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a THUER, MELANY ANTONELLA, D.N.I. N° 47.487.673.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 300-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOBARES, FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 38.750.735, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TOBARES, FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 38.750.735.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 301-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 302-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TERC, DAIRA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.266.890, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TERC, DAIRA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.266.890.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 303-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TEMPESTINI, BIANCA VICTORIA, D.N.I. N° 47.798.720, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TEMPESTINI, BIANCA VICTORIA, D.N.I. N° 47.798.720.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 304-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TEMPERLEY GUEVARA, GUILLERMINA VICTORIA, D.N.I. N° 47.669.372, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TEMPERLEY GUEVARA, GUILLERMINA VICTORIA, D.N.I. N° 47.669.372.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 305-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BENITEZ, DANA ARIADNA, D.N.I. N° 46.234.973, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BENITEZ, DANA ARIADNA, D.N.I. N° 46.234.973.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 306-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BENGOLEA GONZALEZ, SALMA MILAGROS, D.N.I. N° 47.488.433, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BENGOLEA GONZALEZ, SALMA MILAGROS, D.N.I. N° 47.488.433.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 307-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BEHRENS BATTIATO, SABRINA GABRIELA, D.N.I. N° 46.617.731, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BEHRENS BATTIATO, SABRINA GABRIELA, D.N.I. N° 46.617.731.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, LISANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 47.318.501, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, LISANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 47.318.501.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 308-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, VALENTINA ARIANA, D.N.I. N° 47.798.561, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, VALENTINA ARIANA, D.N.I. N° 47.798.561.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 309-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 310-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 46.807.014, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 46.807.014.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 311-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, JAZMIN YAMILE BELEN, D.N.I. N° 46.409.390, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, JAZMIN YAMILE BELEN, D.N.I. N° 46.409.390.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA BECERRA, ALEX YOEL, D.N.I. N° 46.333.300, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA BECERRA, ALEX YOEL, D.N.I. N° 46.333.300.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 312-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, FERNANDO TOMAS, D.N.I. N° 46.727.629, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, FERNANDO TOMAS, D.N.I. N° 46.727.629.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 313-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 314-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARRUECO GATICA, MAGALI, D.N.I. N° 47.826.521, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BARRUECO GATICA, MAGALI, D.N.I. N° 47.826.521.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 315-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, SASHA SELENE, D.N.I. N° 46.485.944, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, SASHA SELENE, D.N.I. N° 46.485.944.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 316-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, RENATA PIA, D.N.I. N° 47.591.858, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, RENATA PIA, D.N.I. N° 47.591.858.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 317-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, MARIA AYELEN, D.N.I. N° 42.407.922, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, MARIA AYELEN, D.N.I. N° 42.407.922.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 318-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.902.023, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.902.023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 319-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, LUBA MÍA, D.N.I. N° 47.799.423, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, LUBA MÍA, D.N.I. N° 47.799.423.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 320-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, JULIANA MARTINA, D.N.I. N° 47.902.671, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, JULIANA MARTINA, D.N.I. N° 47.902.671.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 321-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, JUANITA VALENTINA, D.N.I. N° 47.669.481, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, JUANITA VALENTINA, D.N.I. N° 47.669.481.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 322-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, JORGE MARTIN JUNIOR, D.N.I. N° 47.902.820, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, JORGE MARTIN JUNIOR, D.N.I. N° 47.902.820.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 323-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, HERNAN AGUSTIN, D.N.I. N° 46.545.806, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, HERNAN AGUSTIN, D.N.I. N° 46.545.806.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, SANTINO IGNACIO, D.N.I. N° 47.903.015, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, SANTINO IGNACIO, D.N.I. N° 47.903.015.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 324-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, FRANCESCO JOSUÉ, D.N.I. N° 47.798.753, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, FRANCESCO JOSUÉ, D.N.I. N° 47.798.753.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 325-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 326-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, MAYCOL NAHUEL, D.N.I. N° 46.545.004, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, MAYCOL NAHUEL, D.N.I. N° 46.545.004.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 327-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, JESSICA TAMAR, D.N.I. N° 38.750.793, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, JESSICA TAMAR, D.N.I. N° 38.750.793.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 328-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD, D.N.I. N° 46.332.505, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD, D.N.I. N° 46.332.505.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 329-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, CAMILA YAZMÍN, D.N.I. N° 47.901.860, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, CAMILA YAZMÍN, D.N.I. N° 47.901.860.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 330-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, BAUTISTA, D.N.I. N° 47.377.140, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, BAUTISTA, D.N.I. N° 47.377.140.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 331-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA LAGOS, SOFIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.257.903, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA LAGOS, SOFIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.257.903.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARAY, SEBASTIEN OSMAR, D.N.I. N° 47.267.623, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARAY, SEBASTIEN OSMAR, D.N.I. N° 47.267.623.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 332-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA CORIA, MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 47.488.202, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA CORIA, MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 47.488.202.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 333-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 334-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARAY, LEILA AILEN, D.N.I. N° 46.332.968, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARAY, LEILA AILEN, D.N.I. N° 46.332.968.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 335-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MANSILLA, MARTINA ANTONELA, D.N.I. N° 47.669.447, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MANSILLA, MARTINA ANTONELA, D.N.I. N° 47.669.447.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MALDONADO, BRENDA NICOLE, D.N.I. N° 47.145.433, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MALDONADO, BRENDA NICOLE, D.N.I. N° 47.145.433.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 336-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MANCUELLO, DAVID SAMUEL, D.N.I. N° 47.318.756, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MANCUELLO, DAVID SAMUEL, D.N.I. N° 47.318.756.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 337-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

DECRETO N° 338-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MAIDANA, ALMENDRA AVRIL, D.N.I. N° 47.669.809, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MAIDANA, ALMENDRA AVRIL, D.N.I. N° 47.669.809.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 339-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MACHUCA MANSILLA, MARIO NICOLÁS, D.N.I. N° 46.727.450, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MACHUCA MANSILLA, MARIO NICOLÁS, D.N.I. N° 46.727.450.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 340-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUNA, VICTORIA CAMILA, D.N.I. N° 47.669.939, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUNA, VICTORIA CAMILA, D.N.I. N° 47.669.939.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 1800-MTyC-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9240809/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tra-

mite autorización para efectuar llamado a Concurso de Proyectos Integrales; y, CONSIDERANDO.

Que dicho Concurso tiene por objeto principal la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis;

Que en act. NOTAMP 802373/24, obran las Bases y Condiciones para el citado llamado a Concurso y que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DOCEXT 134133/25, obra modelo de Contrato de Alquiler y que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DICLEG 40518/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 393999/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato de Alquiler, apruebe las Bases y Condiciones del Concurso y autorice el llamado, encuadrando el caso en el Art. 101 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el marco de la Ley N° V-0141-2004 (5763);

Que en act. DICFIS 124654/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en act. CERFYR 1238660/24, ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos, certificando que la Cuenta Corriente N° 4780205587, CBU 0110478720047802055876 denominada ACTIVIDADES CULTURALES, radicada en el Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 101 de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el marco de la Ley N° V-0141-2004 (5763).-

Art. 2°.- Autorizar el llamado a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis, conforme las Bases y Condiciones obrantes en act. NOTAMP 802373/24.-

Art. 3°.- Aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis, obrantes en act. NOTAMP 802373/24, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Alquiler para la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis, obrante en act. DOCEXT 134133/25, que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINA TERRAZAS DEL PORTEZUELO.-

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, llama a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO, A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO. Está ubicado en la localidad de San Luis Capital, Terrazas del Portezuelo frente al Dique Chico.-

Artículo 2°.- El presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales tendrá por objeto la recepción, estudio y selección de la mejor propuesta para otorgar el alquiler y administración del espacio destinado a bufet el Salón Malvinas Argentinas, ver PLANO adjunto correspondiente. Cabe aclarar que solo se alquila

el espacio de acuerdo a los metros que figuran en dicho plano. El sector del buffet está equipado con un espacio para la cocina con una mesada fija en forma de "L" que mide 3mts x 4 mts. También con estanterías amuradas de metal en sector de la barra y una barra en forma de "L" que mide 2,50mts x 2,50mts aproximadamente. La barra cuenta con un sistema de iluminación de focos de resistencia vintage, 8 en total que se encuentran funcionando. El espacio está todo vidriado excepto en el espacio de la cocina. Pasando el pasillo de ingreso de acceso a los baños quedará bajo el uso y responsabilidad del salón y no podrá ser usado como espacio del bar bajo ningún aspecto. Tampoco podrá usarse el acceso al Mirador del Río que es uso exclusivo del salón Malvinas Argentinas y los eventos que en él se desarrollan. El horario de atención será de lunes a viernes de 8 hs a 20 hs. El alquiler se perfeccionará por contrato celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis y el adjudicatario, y tendrá una vigencia de dos (2) años, por acuerdo de ambas partes, renovable por igual período por acuerdo de partes.-

Artículo 3º.- Son normas de aplicación para esta convocatoria, la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 5287- MHP-2008, y las normas que en consecuencia se dicten.-

Artículo 4º.- Fijase en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) el valor del pliego. A los fines de su obtención, el interesado deberá depositar el importe mencionado en CBU N° 0110478720047802055876, radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal (0478) San Luis perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Luis CUIT:30-67337754-4.-

Artículo 5º. Los interesados deberán adquirir las Bases y Condiciones en el Ministerio de Turismo de la provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N°35, 2º piso de la ciudad de San Luis.-

Artículo 6º.- Las propuestas deberán ser presentadas hasta UNA (1) hora antes del día y hora que se fijará por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, para la apertura de los sobres.-

Artículo 7º.- La documentación se presentará en mesa de entradas del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N° 35, 2º piso de la ciudad de San Luis, en sobre cerrado, sin identificación del proponente, con la inscripción "CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER DE ESPACIO DESTINADO BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS" Terrazas del Portezuelo San Luis. El sobre deberá contener: tres carpetas idénticas e individualizadas como original, duplicado y triplicado, foliadas y firmadas, donde conste el desarrollo de la propuesta, las presentes Bases y Condiciones con sus anexos debidamente firmados en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras y toda la documentación solicitada en el orden que en él se indica.-

Artículo 8º.- Las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora que por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis se determine, ante Escribanía General de Gobierno, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren, labrándose acta en la que se harán constar las propuestas, documentación correspondiente y las observaciones que pudieren formularse.-

Artículo 9º.- Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones y deberán contener:

- a) El Proyecto Integral de Implementación y del espacio destinado a buffet en el Salón Malvinas Argentinas Terrazas del Portezuelo San Luis;
- b) Identificación del oferente;
- c) Análisis de factibilidad técnica y económica del Proyecto, incluyendo la estructura económica-financiera;
- d) Plan de Ejecución del Proyecto, dividido en 2 etapas, 1er etapa correspondiente a los 2 primeros años de ejecución del contrato y 2da etapa correspondiente a los 2 años prorrogados
- e) en caso de corresponder y común acuerdo de partes;
- f) Dotación de personal, preferentemente mano de obra local;
- g) Lo establecido en los Artículos 12 y 13 del presente documento.-

Artículo 10.- Será motivo de rechazo automático de las ofertas:

- a) La falta de presentación del comprobante de transferencia de compra de las Bases y Condiciones;
- b) La documentación que presente correcciones, raspaduras, enmiendas, entre otras, sin estar salvadas en forma legal;
- c) La presentación de propuestas que no contemplen íntegramente lo requerido por el Artículo 9º de las presentes bases y condiciones.-

El incumplimiento de cualquier requisito no mencionado en el presente artículo, podrá ser suplido previa intimación por parte del Estado Provincial, bajo apercibimiento de rechazo.-

Artículo 11.- El canon mínimo mensual será equivalente a PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 0/100 CENTAVOS \$400.000,00 que serán actualizables según

la ley de alquileres vigente al momento de la firma del contrato.-

Artículo 12.- Podrán concursar y presentar propuestas en el presente llamado, las personas humanas, jurídicas de carácter privado, y/o Uniones Transitorias de Empresas. Se tendrá en especial consideración las propuestas presentadas por cooperativas de trabajo, PYMES y emprendedores locales. -

En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y/o asiento de los establecimientos de las empresas, y constituir domicilio especial y legal en la ciudad de San Luis.-

No podrán ser oferentes:

- a) Los que estuvieren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos;
- b) Las personas humanas condenadas por delitos dolosos o las personas jurídicas que
 - c) en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;
 - d) Las personas humanas o jurídicas que tuvieran deuda exigible o juicios como actor o como demandado con la Provincia de San Luis;
 - e) Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial;
 - f) Las personas humanas que se hallaren inscriptas como deudores ante el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis;
 - g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones impositivas provinciales y previsionales;
 - h) Los condenados por delitos en perjuicio o contra la Administración Pública;
 - i) Los fallidos o concursados civilmente, hasta que obtuvieran su rehabilitación;
 - j) Las Personas humanas o jurídicas extranjeras que se encuentren alcanzadas por algunas de las inhabilidades del presente artículo;
 - k) Las personas humanas que ejerzan cargos públicos de orden Municipal, Provincial y Nacional.-

Artículo 13.- El proponente deberá presentar y/o acreditar:

Las Personas Humanas:

- a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;
- b) Certificado de Situación Fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
- c) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;
- d) Declaración Jurada del Impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos períodos fiscales vencidos, de corresponder, o Declaración Jurada del impuesto equivalente si se tratara de extranjeros;
- e) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;
- f) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;
- g) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12º de las presentes bases y condiciones;
- h) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de San Luis o por el Registro Nacional de Reincidencia, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;
- i) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;
- j) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones;
- k) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones.-

Las Personas Jurídicas:

- a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;
- b) Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado y legalizado, con constancia de inscripción del Registro Correspondiente; o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;
- c) Actas vigentes de designación y distribución de cargos;
- d) Tres últimos Balances Generales suscriptos y certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
- e) Certificado que acredite que la persona jurídica no posee deudas impositivas, previsionales y fiscales a la fecha de presentación;
- f) Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

g) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros,

h) Declaración Jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos periodos fiscales vencidos o Declaración Jurada del impuesto equivalente se tratara de extranjeros;

i) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;

j) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;

k) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12 del presente pliego;

l) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;

m) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones:

n) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones.-

Las Personas Humanas o Jurídicas Extranjeras deberán:

a) Acreditar los antecedentes mediante las respectivas certificaciones consulares de acuerdo a las normas del Derecho Internacional Privado;

b) Cumplimentar las normas vigentes sobre inversiones extranjeras;

c) Presentar toda la documentación en original, traducida al idioma español, con su correspondiente Apostilla en caso de pertenecer a un país signatario del convenio de La Haya, o intervenida por el consulado respectivo en caso de no ser un país signatario.-

La falsedad de cualquiera de los datos y/o documentación consignados será causal de exclusión del oferente de su participación en el presente concurso.-

Artículo 14.- Los proponentes se obligan a mantener y garantizar sus ofertas durante CUARENTA Y CINCO (45) días, contados desde la fecha del acto de apertura de sobres del presente Concurso de Proyectos Integrales. Si vencido este plazo no se hubiere resuelto el Concurso y los interesados no formularen su expresa y fehaciente comunicación de desistimiento de la oferta dentro de las 48 horas, anteriores a la finalización de dicho plazo, aquel quedará automáticamente prorrogado por TREINTA (30) días.-

Artículo 15.- Los proponentes adquirentes del pliego, podrán efectuar consultas y/o aclaraciones sobre las disposiciones del mismo, como así también verificar los planos del inmueble y visitar el mismo, acudiendo al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Presidente Illia N° 35, 2° piso, ciudad de San Luis.-

El plazo para visitar el inmueble, e informarse sobre la presente convocatoria vencerá TRES (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.-

Artículo 16.- Una vez acreditados y analizados formalmente los requisitos exigidos en las presentes bases y condiciones, las propuestas serán analizadas por una Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de Proyectos, cuya integración se conformará por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, en un número de TRES (3) integrantes como mínimo. La comisión de Estudio se expedirá en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, emitiendo un informe fundado en el que se establecerá el orden de mérito de los proyectos que contengan la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en consideración:

a) Los antecedentes personales, técnicos y científicos de cada oferente;

b) Las características y conveniencia técnica de los proyectos presentados;

c) Proyecto de inversión, cronograma y montos, que se especificarán debidamente en la oferta a presentarse;

d) Solvencia económica del proponente; La ocupación y capacitación de mano de obra local, puestos de trabajo efectivos a ocuparse y mantenerse, a cuyos efectos se deberá especificar en la oferta las categorías laborales y la cantidad de trabajadores por categoría;

e) Todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación;

f) Se tendrá en especial consideración las propuestas presentadas por cooperativas de trabajo, PYMES y emprendedores locales.-

Artículo 17.- La Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de proyectos, funcionará hasta la emisión de los informes con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.-

Artículo 18.- El Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis y/o la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección tendrán plenas facultades para requerir a los postulantes los documentos, informes o aclaraciones que consideren necesarios para la mejor evaluación de los proyectos presentados,

como así también los informes necesarios para comprobar la veracidad de la documentación e información contenida en las propuestas, pudiendo, en su caso, desestimar aquellas que no cumplan con los pedidos de aclaración que a tal fin se soliciten.-

Artículo 19.- El tercer día hábil posterior al acto de apertura de sobres, los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por los demás oferentes. Concluido dicho plazo, podrán presentar las impugnaciones a los restantes proyectos en un plazo de DOS (2) días hábiles. Las vistas se efectuarán en el Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, sito en Illia N° 35, 2° piso, en días hábiles en el horario de 9 a 13 horas.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas por duplicado, con la firma del impugnante certificado ante Escribano Público o Juez de paz. Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.- El Ministerio de Turismo dará traslado de las mismas al impugnado para que este realice su descargo en un plazo de DOS (2) días hábiles a partir de su notificación, con lo cual la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección resolverá las mismas, siendo su dictamen irrecurrible (Art. 38° de la Ley N° VI 0156-2004).-

Solo podrán presentar impugnación los proponentes de Proyectos que hayan cumplimentado con todos los requisitos de las presentes Bases y Condiciones.-

Artículo 20.- Quien resulte adjudicatario, deberá:

a) Cumplimentar su inscripción en los registros y organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad;

b) Firmar el respectivo contrato de alquiler con carácter de intransferible, dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido notificada la adjudicación; caso contrario se producirá automáticamente y de pleno derecho el decaimiento y pérdida de la adjudicación, sin derecho a reclamaciones de ninguna índole por cualquier causa. El contrato será suscripto por el Ministro de Turismo y Cultura y el adjudicatario;

c) Poner en marcha el proyecto correspondiente dentro de los QUINCE (15) días contados desde la suscripción del pertinente contrato de alquiler;

d) El contrato deberá contemplar un mecanismo de garantía para casos de incumplimiento contractual que podrá consistir en un seguro de caución y/o fianzas;

e) El adjudicatario deberá garantizar también el mantenimiento, conservación, custodia y vigilancia de bienes inmuebles y la totalidad de los bienes muebles afectados en el alquiler, que serán identificados mediante inventario al momento de celebrar el contrato, debiendo incluirse tal garantía en el instrumento legal mencionado;

f) Limpieza de espacios compartidos (baños y hall de entrada). Será responsabilidad del locatario la limpieza y mantenimiento del hall de entrada, baños y vidrios, siempre que no haya eventos en el Salón Malvinas Argentinas. En el caso de eventos será responsabilidad del Ministerio de Turismo y Cultura, a través del área que corresponda, realizar dicha limpieza y mantenimiento. Limpieza de espacio concedido: Será de exclusiva y personal responsabilidad del Locatario la limpieza de los espacios que queden comprendidos por el contrato;

g) Deberá contratar el respectivo seguro de Responsabilidad Civil;

h) En caso de corresponder los servicios de luz, gas y agua el respectivo pago estará a su cargo.-

Artículo 21.- Para el caso en que, por culpa o dolo del adjudicatario, se frustrare la celebración del contrato de alquiler objeto del presente concurso, la Comisión Evaluadora deberá efectuar un orden de mérito a fin de otorgar una nueva adjudicación de entre los oferentes.-

Artículo 22.- Aquellos Proyectos que no sean seleccionados para adjudicación, deberán ser retirados por los presentantes en el Ministerio de Turismo y Cultura dentro de los TREINTA (30) días de dictado el Acto Administrativo de Adjudicación.-

Artículo 23.- Los plazos y términos, así como toda otra cuestión que sobre el presente concurso deba precisarse, esclarecerse y/o reglamentarse, serán fijados por Resolución del Ministro de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis.-

Artículo 24.- Publíquese el presente mediante edicto en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, durante TRES (3) días y en un diario de masiva circulación de la provincia de San Luis, durante DOS (2) días, a los fines de su conocimiento.-

Artículo 25.- La participación en el presente concurso implica la plena aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las condiciones estipuladas en las presentes Bases y Condiciones.-

Artículo 26.- Para todos los efectos legales emergentes del presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales, los proponentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio en los que declararon al efecto.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS MINISTERIO DE TURISMO Y

CULTURA-CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER DEL ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALON MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO.-

FORMULARIO

ANTECEDENTES Y DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES:

Nombre / Razón Social:

Tipo y Número de Documento:

Domicilio Real:

Domicilio Legal:

Teléfono:

E-mail:

Número CUIL/CUIT (o equivalente en caso de extranjeros):

Número de inscripción en Ingresos Brutos (o equivalente en caso de extranjeros):

Impuesto a las Ganancias (o equivalente en caso de extranjeros):

Representante Legal de la firma:

ANTECEDENTES:

Personales:

Técnicos:

Profesionales:

Comerciales:

Industriales:

Societarios:

ANEXO II

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre a los _____ de días del mes de _____ de 2025, por una parte el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, DNI N° 31.803.995, con domicilio en Av. Illia N° 35, cuarto piso, Ciudad de San Luis, y electrónico en asesorialegalturismoyculturasl@gmail.com, denominado en adelante «EL LOCADOR» y por la otra parte _____, DNI N° _____, domicilio real en _____, domicilio legal en _____ ambos de la Ciudad de San Luis, con domicilio electrónico _____, en adelante denominado «LA LOCATARIA» y ambos en su conjunto «LAS PARTES», convienen en celebrar el presente Contrato de Locación que se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA: OBJETO. «EL LOCADOR», en cumplimiento a su rol de administrador de las casas y sitios turísticos culturales de la Provincia de San Luis, entrega en este acto a «LA LOCATARIA» y éste recibe de plena conformidad y a título de «ALQUILER» un inmueble ubicado en SALÓN MALVINAS ARGENTINAS y que consta del espacio destinado al servicio de buffet.

El presente tiene por objeto otorgar en ALQUILER LA EXPLOTACION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO de buffet, ubicado en el Salón Malvinas Argentinas Terrazas del Portezuelo frente al Dique Chico, Departamento: Pueyrredón, Provincia de San Luis para ser utilizado exclusivamente a los fines de prestar el servicio de buffet, debiendo «LA LOCATARIA» comprometerse a la correcta explotación comercial y el mantenimiento preventivo y correctivo, de las instalaciones que sean utilizadas para actividades de turismo, recreación y gastronomía, bienes individualizados y descritos en el Anexo Inventario, plano y fotos que forman parte integrante de este contrato, en el estado que los mismos se encuentren a la fecha de entrega a «LA LOCATARIA».-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de la locación será de 24 (veinticuatro) meses conforme lo establece la Ley Provincial N° V-0141-2004 (5763), el mismo se inicia con fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco, por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho e indefectiblemente el día _____ de _____ del año dos mil _____.-

TERCERA: Las partes convienen un canon locativo de PESOS (\$) mensuales para el primer semestre de contrato. El precio pactado será actualizado semestralmente utilizando el Índice para Contratos de Locación (ICL) elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo estipula el Artículo 14 de la ley N° 27.551. El nuevo canon será informado al inquilino con al menos 10 días previos al vencimiento del pago, en la dirección electrónica consignada en el presente Contrato.-

CUARTA: «LA LOCATARIA» se obliga a abonar el alquiler convenido por mes entero y adelantado, entre el 1 y el 10 de cada mes. El pago se efectuará por transferencia electrónica o depósito bancario a la Cuenta Bancaria a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-67337754-4, CBU N° 0110478720047802055876, radicada en Banco de la Nación Argentina. «EL LOCADOR» extenderá «LA LOCATARIA» el Recibido el Pago dentro de las 72 horas, la cual será remitida «LA LOCATARIA» a la dirección electrónica consignada en el presente.-

QUINTA: MORA EN LOS PAGOS DEL CANON. La falta de pago en término

del «Canon de locación» devengará intereses moratorios, que deberán ser abonados sobre el capital ajustado, juntamente con éste. Dicho interés moratorio se establece en la tasa que, para operaciones de descuento, sea aplicada por el Banco Nación S.A. que establece esta Cláusula, no habrá necesidad de constitución en mora ni de interpelación judicial.-

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE ESTAS CONDICIONES O CARGOS. Son condiciones o cargos esenciales de esta locación, las siguientes:

1) Las prohibiciones

a) De transferir o ceder, en forma total, la locación, como así también, de subalquilar los bienes comprendidos con el objeto de la presente locación salvo que medie autorización expresa y previa de «EL LOCADOR», la que será solicitada demostrando, que la operación de que se trate coadyuvará al mejoramiento de la prestación de los servicios comprendidos en la explotación.

b) La obligación de habilitación permanente de los servicios de gastronomía y confitería del establecimiento, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado ante el organismo de contralor.

2) Las obligaciones:

«LA LOCATARIA» tendrá las siguientes obligaciones a su cargo:

a) Gestionar y adquirir las habilitaciones y/o autorizaciones de las autoridades competentes que fueren necesarias para llevar a cabo la explotación de la actividad gastronómica y de confitería, abonar a su exclusivo cargo las tasas y/o derechos que la misma genere por todo concepto y acreditar ante «EL LOCADOR» el cumplimiento efectivo de la presente prerrogativa durante la vigencia de este contrato y/o hasta la efectiva restitución del bien.-

b) Realizar a su exclusivo cargo y costo todas aquellas mejoras y demás trabajos que sean necesarios a los fines de dar cumplimiento con el destino del bien objeto del presente convenio, las cuales deberán ser convenidas con «EL LOCADOR», liberando a esta última de toda responsabilidad por cualquier inconveniente, dificultad y/o imposibilidad en la ejecución de las mismas así como en las adquisiciones previstas en el inciso precedente.-

c) Acreditar ante «EL LOCADOR», siempre que éste lo requiera, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que correspondiera al empleador según la legislación vigente en la materia.

d) Estará a su cargo el mantenimiento y limpieza del bien objeto del presente y del entorno que lo rodea, debiendo acatar las normas ambientales vigentes, así como las indicaciones que le formule «EL LOCADOR». Ante cualquier mejora, ampliación y/o modificación edilicia o en su estructura originaria deberá solicitar autorización por escrito y convenir con «EL LOCADOR», quedando a su exclusivo cargo y cuenta los gastos que ello implique, asimismo deberá acompañar previamente planos, especificaciones técnicas, presupuestos y una memoria descriptiva y justificativa de las obras o trabajos propuestos.

e) Cumplimentar con todas las normas y requisitos de orden Nacional, Provincial y Municipal relacionados con la explotación de la actividad que se realice en el bien objeto del presente, obligándose a mantener indemne a «EL LOCADOR» por cualquier reclamo o demanda derivada del otorgamiento y/o de la actividad desarrollada.-

f) A los fines de posibilitar el control de lo pactado en el presente, «LA LOCATARIA» deberá permitir la visita de personal autorizado por «EL LOCADOR» al predio objeto del presente, cada vez que ésta última lo crea conveniente.-

g) Comunicar a «EL LOCADOR», el nombre y apellido, datos de identidad y antecedentes personales, del representante o apoderado, encargado o gerente con facultad para obligarlo legalmente, que lo reemplace en forma transitoria o permanente al frente de la dirección inmediata de la administración y el funcionamiento del establecimiento.

h) Observar en la gestión de los servicios, comprendidos en la explotación del establecimiento, una conducta y ética comercial, empresarial y social inobjetable, velar estrictamente por el correcto trato del personal para con los usuarios.-

SÉPTIMA: PROHIBICIONES. Rigen para «LA LOCATARIA» las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de las que se establezcan otras Cláusulas del presente y las leyes, reglamentos u ordenanzas aplicables de acuerdo con la naturaleza de la explotación.

1. Dar total o parcialmente al establecimiento, sus edificaciones, instalaciones y elementos de equipamiento, otro destino distinto al que es objeto específico de la concesión de explotación adjudicada en este acto.

2. Realizar, sin la previa y expresa autorización escrita de «EL LOCADOR», la modificación o alteración de la estructura original de las instalaciones del establecimiento, sus dependencias e instalaciones.

3. La reducción de los servicios que integran la explotación del establecimiento.-

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La LOCATARIA deberá permitir y facilitar a «EL LOCADOR» y toda otra autoridad competente, la inspección de las edificaciones, instalaciones y elementos de equipamiento del establecimiento; como así también de toda documentación referida a la explotación comercial del mismo, a los fines de la

verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume por la adjudicación de esta locación. "EL LOCADOR" designará personal idóneo para realizar la inspección de las obras comprometidas por "LA LOCATARIA" y que integran la presente, como así también los materiales utilizados en la ejecución de las mismas.-

8.2 MODALIDADES NO PREVISTAS. Las modalidades de la contratación que no se hallen previstas expresamente en este acto, serán establecidas por medio de Actas complementarias de común acuerdo entre las partes.

8.3 DESTINO DE LAS MEJORAS INCORPORADAS POR "LA LOCATARIA". La totalidad de las mejoras que "LA LOCATARIA" incorpore a las edificaciones e instalaciones del establecimiento y las distintas áreas durante el periodo de locación, pasaran a la extinción del contrato a ser propiedad de la Provincia sin derecho a compensación o retribución ni indemnización alguna.

8.4 REINTEGRO DE LOS BIENES. Al extinguirse el contrato por vencimiento de su término de duración, o por revocación de la misma por la rescisión del contrato, "LA LOCATARIA" reintegrará los bienes sin necesidad de constitución en mora ni de interpelación alguna. Dichos bienes deberán encontrarse en buen estado y condiciones de uso y funcionamiento, aceptándose solo los deterioros motivados por el tiempo y el uso normal, a juicio exclusivo y excluyente de "EL LOCADOR". Los faltantes que surjan serán repuestos por la "LA LOCATARIA" con otros iguales o nuevos, o en su defecto abonará el precio respectivo que se fijará atendiendo el valor de plaza en ese momento.-

NOVENA: RENUNCIA AL FUERO FEDERAL A todos los efectos de la presente, "EL LOCADOR" se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal, cualquiera sea la causa.-

DÉCIMA: GARANTÍAS A la firma del contrato el concesionario deberá ofrecer garantía por el monto que resulte de todos los cánones locativos hasta la finalización del contrato mediante alguna de las formas previstas a continuación.

10.1 FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías de cumplimiento de contrato y toda otra que se prevea, deberán otorgarse o constituirse a la orden del Gobierno de la Provincia de San Luis, en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante fianza o aval bancario. En tal caso deberá constar que se refieren al objeto del presente y estar redactadas en forma que el banco se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador y con expresa renuncia del beneficio de excusión y de cualquier otro a su favor por las contingencias de la garantía. Este medio de garantía deberá estar constituido con una validez suficiente hasta el vencimiento del plazo de duración del contrato.

b) Mediante seguro de caución, emitido por compañía autorizada por la superintendencia de Seguros de la Nación para efectuar tales operaciones.

c) Mediante un garante que posea propiedad y se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia del beneficio de excusión.

d) La garantía de 2 personas con recibo de haberes que se desempeñen con una antigüedad mayor a 2 años se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia del beneficio de excusión.

10.2 GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS. Cuando "EL LOCADOR" lo estime necesario o conveniente podrá requerir el ofrecimiento y constitución, a su satisfacción, de Garantías Complementarias de la "Garantía de locación".

10.3 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y DE SU COMPLEMENTARIA. "EL LOCADOR" dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación por "LA LOCATARIA" del o los instrumentos de constitución de la garantía y, si correspondiere, de las GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS, previo informe Administrativo contable de "EL LOCADOR", dictará resolución aprobado o desestimando dichas garantías.-

DECIMO PRIMERA: SEGUROS. Durante la totalidad del periodo de duración de la concesión de explotación del establecimiento y las áreas concesionadas, "LA LOCATARIA" se obliga a constituir y mantener vigentes los seguros por daños, responsabilidad civil, responsabilidad por las actividades específicas detalladas en el objeto del presente contrato. Las respectivas pólizas deberán ser endosadas a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis y entregadas dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de formalización del contrato de alquiler.-

DECIMO SEGUNDA: MULTAS

12.1 MONTO GRADUACIÓN. El incumplimiento de la "LA LOCATARIA" a cualquiera de las obligaciones asumidas por la presente locación y/o el quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el contrato de adjudicación, dará lugar a la aplicación de la sanción de multa de hasta de cincuenta por ciento (50%) del total de la garantía equivalente a los cánones locativos hasta la finalización del contrato.

12.2 PAGO DE MULTAS. Aplicada la multa a que se refiere la clausula 12.1 "LA LOCATARIA" deberá hacer efectivo su importe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de habersele notificado la misma y en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.-

DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá extinguirse en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 1217, 1219, 1220 y 1221 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

DÉCIMO CUARTA: RENOVACIÓN. Dentro de los últimos tres (3) meses del contrato cualquiera de las partes puede convocar, mediante notificación fehaciente, a la otra a conversar sobre la renovación de la locación. La parte notificada tiene un plazo de 72 horas para responder a la solicitud. El silencio a renovar el contrato se entenderá como negativa.-

DÉCIMO QUINTA: RESTITUCIÓN DEL BIEN, Finalizado por cualquier causa el presente, "LA LOCATARIA" deberá inmediatamente, restituir el bien asignado libre de ocupantes y bienes, sin oposición de terceros, en perfectas condiciones de higiene y conservación, quedando las mejoras y obras ejecutadas en beneficio de "EL LOCADOR", sin derecho a indemnización o reclamo alguno. De encontrarse el espacio a restituir por parte de "LA LOCATARIA" en malas condiciones de higiene o conservación, éste tendrá a su cargo el pago de los gastos que lleven las tareas pertinentes para dejarlo en las condiciones correspondientes de higiene y salubridad. Si "LA LOCATARIA", se negare a desocupar el lugar se iniciara el correspondiente desalojo.-

DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD. "EL LOCADOR" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar "LA LOCATARIA" en el lugar, las inundaciones, filtraciones, desprendimientos o cualquier otro accidente producido en el lugar concedido, ya sea en las personas o en las cosas. "LA LOCATARIA" será responsable por cualquier tipo de daño, desperfecto, avería y/o sustracción que pudieran verificarse en el predio objeto del presente y en su entorno o por accidentes sufridos por personas, ya sean dependientes o usuarios de los servicios prestados, como consecuencia inmediata o mediata de un uso anormal y/o de conductas dolosas, culposas o negligentes de su parte o de sus dependientes. Asimismo serán a cargo exclusivo y excluyente de "LA LOCATARIA" las eventuales responsabilidades que pudieran haber, de índole civil, comercial, penal y/o laboral, como consecuencia o en relación a la explotación comercial del lugar asignado.-

DÉCIMO SÉPTIMA: TASAS, SERVICIOS E IMPUESTOS. Quedan a cargo de "LA LOCATARIA" todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demande el desarrollo total del proyecto, y el tiempo que dure la locación. Serán a su exclusivo cargo, la conservación del bien y medio ambiente en cuestión como así también todas las tasas, servicios e impuestos ya sean nacionales, municipales, provinciales, que pudieren corresponder durante todo el tiempo que dure la locación, hasta la efectiva restitución del bien a "EL LOCADOR" con su conformidad. Realizados los pagos de los gastos indicados precedentemente, "LA LOCATARIA" deberá entregar a "EL LOCADOR" los recibos correspondientes para su fiscalización.-

DÉCIMO OCTAVA: RESCISIÓN. Ante el incumplimiento por parte de "LA LOCATARIA" de alguna de las cláusulas del presente, quedará constituido en mora en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, generándose el derecho de "EL LOCADOR" de dar por rescindido el contrato adicionando la indemnización y/o compensación de así corresponder como así también de requerir la inmediata restitución del bien. Asimismo "EL LOCADOR" podrá rescindir el presente por razones de mérito, oportunidad y conveniencia y obligación de indemnización alguna en cualquier momento de su vigencia, debiendo notificar tal decisión a "LA LOCATARIA".-

DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA. La efectivización del presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.-

VEINTEAVA: DOMICILIO. A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado, donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones y comunicaciones que pudieran cursarse en el marco del presente contrato.-

VEINTIUNA: JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que toda divergencia que pudiere surgir de la interpretación y/o aplicación del presente será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 24 -STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que la Ley N° IV-1106-2023 en su Art. 1° dispone "MODIFÍCASE el

Artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis N° IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Actuarán en el Poder Judicial: En la Primera Circunscripción Judicial: a) Con asiento en la ciudad de San Luis: (...) 6) CINCO (5) Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia..." -

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica, de fecha 9/12/2024, ha remitido Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13172-MG-2024 de fecha 7/12/2024, en el que se designa a la Abg. NATALIA MARÍA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 23.707.529, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), el que obra adjunto a la actuación N° 26523894/24 del expediente ADM 17326/24.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el funcionamiento del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial y fijar fecha de juramento de la Abg. Natalia María Soledad Lucero, en el cargo de Juez de tal Juzgado, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que, en actuaciones N° 26523894/24, N° 26602573/24, N° 26761032/25, N° 26783149/25, N° 26791721/25, N° 26834786/25, N° 26836314/25, N° 26890734/25 y N° 26896007/25 del mencionado ADM, obra lo actuado, informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en su ámbito competencial -arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12), y 51 incs. 2) y 3) de la Ley IV-0086-2021-, en donde la Directora informa:

a) en fecha 06/02/2025, que "...Atento el estado de autos y, habiéndose llevado a cabo una reunión el día 5/2/25, de la que participara (...) las Sras Juezas de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia y la Dra. Natalia Lucero, resulta factible arbitrar los medios para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial. Al respecto se hace saber que ha sido aprobada la afectación de la Dra. Tamara Belén Salinas, como Secretaria de Relatoría de dicho organismo. Que, atento que la Dra. Salinas se desempeña actualmente en el Área Despacho Civil de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, ha sido aprobado el requerimiento de la Dra. Soledad Torrez Miranda para su reemplazo. Asimismo, siendo que la Dra. Torrez Miranda se desempeña actualmente como Secretaria del Área Despacho Violencia del mismo organismo, el correspondiente reemplazo se tramita por ADM 13803/23, atento que será cubierto por un profesional proveniente del orden de mérito vigente para dicho cargo. A su vez debe contemplarse que la agente Torres, Nancy Natalia (Oficial de Primera), pasará a desempeñarse en el Área Audiencias del nuevo organismo..." -;

b) en fecha 11/02/2025, ampliando la actuación N° 26761032, que:

"- Se encuentra vigente el orden de mérito dispuesto por Acuerdo N° 165-STJSL-SA-2023 (fecha de publicación en Boletín Oficial N° 15666 el día 23/08/2023) - En virtud del traslado de la Dra. María Soledad Torrez Miranda al Despacho Civil N° 2 (Divorcios), según lo referido en actuación N° 26761032; corresponde designar para prestar funciones en el Despacho Violencia de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia

Que, en adjuntos de actuación N° 26523894/24 del mismo ADM, Secretaría de Informática Judicial, en fecha 11/12/2024, informó: "...atento a la configuración que requiere un nuevo organismo jurisdiccional en primera instancia y con sorteo de ingreso de causas -como es el caso-, las pruebas que se deben realizar respecto al exitoso funcionamiento y actual demanda de tareas de las Subsecretarías Base de Datos y Sistemas, es pertinente prever 7 días hábiles para el inicio de actividades del organismo que se prevé..." -

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26587230/24 del citado ADM, en relación a la factibilidad para la incorporación de un cargo de juez de primera instancia y de dos cargos de secretarios de primera instancia informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 26523894/24 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones..." y posteriormente, en actuación N° 26829538/25, respecto a la factibilidad presupuestaria/financiera correspondiente a la designación de tres (3) cargos de Secretario de Primera Instancia, informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 26791721/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones..." -

Que además, cabe tener presente que por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, se aprobó el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA" y se estableció en su ANEXO

I punto I.C.: "Distribución y radicación de causas: 1. Se determinan en Anexo A las nuevas categorías y conceptos de juicios del fuero que regirán a partir del día 4 de Octubre de 2021, con alcance a las tres Circunscripciones Judiciales. 2. Las reglas generales de ingreso de causas en el fuero, a partir del día 4 de Octubre de 2021 inclusive, serán las siguientes:

a. Las causas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción ingresarán a los mismos por sorteo compensatorio y aleatorio.

Quedan expresamente excluidas de tal sorteo las causas de materia penal juvenil (que ingresarán hasta el 31/01/2022, ante la puesta en funcionamiento del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional el 01/02/2022) y las que se determinan como de ingreso directo en el referido Anexo A, que corresponderán a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia conforme a los siguientes turnos por días:

i. Primera Circunscripción:

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1: del 1 al 7 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2: del 8 al 15 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3: del 16 al 23 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4: del 24 al último día del mes.

ii. Segunda Circunscripción:

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1: los días 1 al 10 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2: los días 11 a 20 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3: los días 21 al último día de cada mes..." -

Por su parte, en el punto I.D.2, del referido Anexo se señaló que "A partir del día 4 de octubre de 2021, los Juzgados del fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción funcionarán con una Oficina de Gestión Unificada -OGU- en los términos del Título XII de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, conforme al Documento de Organización en Anexo B que determina los principios, funciones, responsabilidades, estructura e interacciones..." -

Que por Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024, se dispuso "I) HACER SABER el protocolo de actuación, comunicado por las Sras. Juezas de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, relativo a la interpretación de los arts. 7 y 282 del "CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" - LEY N° VI-1053-2021, por medio del cual las causas nuevas que ingresen a tales Juzgados, por sorteo compensatorio y aleatorio, se remitirán en virtud del art. 7 del referido Código, siempre y cuando el expediente relacionado por conexidad tenga movimiento con fecha posterior a la entrada en vigencia de tal Código Procesal; caso contrario permanecerá en el juzgado sorteado y será criterio de la Juez solicitar la remisión u ordenar el archivo de la causa que previno. Y en el punto II) se estableció que "...no obstante las reglas generales dispuestas en el punto "I.C.2.a." del Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA" -aprobado por Acuerdo N° 385/2021, el ingreso de las causas en los Juzgados de tal fuero de la Primera Circunscripción, se realizará, transitoriamente, desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 15 de octubre de 2024, inclusive, de la siguiente manera: del día 1 al 15 de cada mes, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción..." -

Posteriormente, por Acuerdo N° 308-STJSL-SA-2024 se determinó: "I) EXTENDER lo establecido en el punto II) del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024, respecto al ingreso de las causas a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial que se realizará, transitoriamente, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción; manteniendo lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de tal punto..." -

Que en actuación N° 26851620/25 del ADM 11269/21, obra comunicación electrónica, del día 17/02/2025, mediante la cual la Dra. Lucero Natalia María Soledad informa "...las pautas acordadas junto a las juezas de Familia Niñez Adolescencia y Violencia N° 1, 2, 3 y 4, en relación a la forma y procedimiento de migración de las causas del Juzgado de Familia Niñez Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la primera circunscripción judicial al Juzgado de Familia N° 5, todo ello a efectos de compensar de manera equitativa las causas ingresadas en los distintos juzgados y en relación a las estadísticas remitida en su oportunidad..." -

Que en relación a ello, acordamos la migración de 500 causas por cada

juzgado (1 y 2), arribando a la suma total de 1000 causas al nuevo Juzgado de Familia N°5, delegando la elección y compensación de las mismas (de acuerdo a su concepto) a la Secretaria de informática y/o Secretaria Administrativa en su caso, solicitando asimismo tenga a consideración la nota ya remitida en su oportunidad a la Secretaria de Informática con fecha siete de febrero de 2024, donde se aclara el modo en que deben ser contabilizadas, y migradas, estableciendo como fecha inicial de migración el día 31/12/2024 hacia los años anteriores, no sobrepasando septiembre de 2021, quedando excluidas en su conteo las causas de adopción y violencia.”.-

Que esta migración busca generar mayor agilidad en la tramitación de las causas, de un fuero tan sensible como lo es el de Familia, dado que una necesaria redistribución de los expedientes con el nuevo Juzgado de Familia contribuirá a que las mismas puedan ser resueltas de manera oportuna, garantizando que los derechos de las personas involucradas sean respetados y protegidos, fortaleciendo así, la paz social, ello, en el marco de lo dispuesto en los arts. 39 inc. 29 y 124 de la Ley IV-0086-2021 (modificada por Ley IV-1106-2023).-

Asimismo, en la antes referida presentación “se solicita mantener la vigencia del protocolo establecido en el punto 1 del acuerdo N° 155/24 y 308/24 y prorrogar la vigencia del punto 2) del mismo acuerdo extendido mediante acuerdo N° 308/24, hasta el comienzo de la feria judicial de julio 2025.

Que a los fines de la publicación y puesta en conocimiento del acuerdo realizado, es menester destacar que las medidas aquí acordadas encuentran su fundamento legal “en la distribución equitativa y eficiente del trabajo jurisdiccional entras las Magistradas, que redundara en una mayor celeridad y eficiencia a fin de garantizar al justiciable que su pretensión se resuelva en un tiempo razonable para la consecuencia del ideal de tutela judicial efectiva” tal como fuera oportunamente plasmado en los acuerdos mencionados precedentemente.

Se remite la presente nota a las juezas de Familia N°1, 2, 3 y 4 para su conformidad y/o toma de conocimiento en relación los puntos acordados o en su caso realizar las observaciones que estimen pertinentes.”-

Que en comunicaciones de la misma fecha, las Dras. Oste Viviana Elizabeth, Villegas Ana Belén y Giunta Natalia Rita (actuaciones N° 26851620/25 y N° 26858287/25) prestan conformidad a la referida propuesta y la Dra. Ponce Navelino Ana Alejandra (actuación N° 26852040/25) expresa: “presto conformidad a la prórroga de lo dispuesto en el punto I) del Acuerdo N° 155-STJSL-2024, prorrogado mediante Acuerdo N° 308-STJSL-2024. Respecto a la remisión de causas actualmente radicadas en los juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2, al juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5; en razón de no afectar mi jurisdicción, tomo conocimiento de las manifestaciones vertidas. Finalmente, respecto al ingreso de nuevas causas presto conformidad para el sorteo compensatorio y aleatorio, del 1 al 15 de cada mes, entre los juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3, 4 y 5 de la primera circunscripción judicial”.-

Que, en actuación N° 26809176/25 del ADM 11269/21, obra informe, de fecha 11/2/2025, de la Subsecretaría Base de Datos de Secretaría de Informática sobre cantidades de expedientes de conceptos de materia familia civil, excluidas adopciones, radicados en los 4 Juzgados de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, por Conceptos, especificando además cantidad de los mismos que han tenido movimientos o pases en el último año (criterio de causas en trámite, conforme definición de paralizados del Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024); y de éstos últimos la nómina de aquellos que se encuentran radicados ante los Juzgados de Familia N° 1 y N° 2, y que hayan iniciado entre el 13/9/2021 y el 31/12/2024, en respuesta a lo requerido por las mencionadas Magistradas.-

Que dado que la referida propuesta es a los fines de procurar un equilibrio en la cantidad de causas en trámite ante cada Juez, por cuanto han observado mayor cuantía, en conceptos civiles, con trámite ante los Juzgados N° 1 y N° 2 y que la distribución equitativa y eficiente del trabajo jurisdiccional entre las mencionadas Magistradas redundará en mayor celeridad y eficiencia, a fin de garantizar al justiciable que su pretensión se resuelva en un tiempo razonable para la consecución del ideal de tutela judicial efectiva; es conveniente aprobar la misma.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 205, 214 incs. 2) 3) y 5) de la Constitución Provincial, y por los arts. 12, 39 incs. 4), 6), 7) apartado “b”, 20), 26) y 29) y art. 124 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 1 de MARZO de 2025, del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, creado por la Ley N° IV-1106-2023, con el servicio común de tramitación judicial y administrativa de la Oficina de Gestión Unificada -OGU- de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) MODIFICAR, a partir del día 1 de marzo de 2025, las reglas establecidas en

el Punto I.C. 2.a.i. del Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA”-aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.- Las reglas generales de ingreso de causas en el fuero, a partir del día 1 de MARZO de 2025 inclusive, serán las siguientes:

a. Las causas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción ingresarán a los mismos por sorteo compensatorio y aleatorio. Quedan expresamente excluidas de tal sorteo las causas que se determinan como de ingreso directo en el referido Anexo A, que corresponderán a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia conforme a los siguientes turnos por días:

i. Primera Circunscripción:

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1: del 1 al 6 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2: del 7 al 12 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3: del 13 al 18 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4: del 19 al 24 de cada mes.

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5: del 25 a fin de cada mes”.-

III) ESTABLECER que, no obstante las reglas generales dispuestas en el punto “C. 2. a. i.” del Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA” aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado en el punto II) del presente Acuerdo, el ingreso de las causas en los Juzgados de tal fuero de la Primera Circunscripción, se realizará, transitoriamente, desde el día 1 de MARZO de 2025 hasta el día 6 de JULIO de 2025, inclusive, de la siguiente manera: del día 1 al 15 de cada mes, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3, N° 4 y N° 5 de la referida Circunscripción.-

Se mantienen las reglas generales de turnos previstas en el punto “I.C.2.a.i.” del Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA”, aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado en el punto II) del presente Acuerdo, para las causas de ingreso directo que se determinan en el Anexo A de tal Acuerdo.-

Transcurrido dicho periodo, se aplicarán las reglas generales del punto “I.C.2.a”, conforme modificación dispuesta en el punto II del presente Acuerdo, sin perjuicio de la evaluación que se realizará del número de causas en trámite ante cada Organismo de manera de determinar la necesidad de disponer la continuidad de tal medida tendiente a la compensación de las causas, ante las respectivas remisiones que se están efectuando entre Juzgados por las disposiciones del art. 7 sobre competencia por prevención y conexidad del nuevo Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia.-

IV) RECORDAR que se mantiene el Protocolo de Actuación, comunicado por las Sras. Juezas de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, relativo a la interpretación de los arts. 7 y 282 del “CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS” - LEY N° VI-1053-2021 que se hiciere saber mediante Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024 punto I).-

V) APROBAR la propuesta formulada por las Sras. Magistradas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción y REDISTRIBUIR las causas en trámite ante los referidos Juzgados N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, que se individualizan en Anexo del presente Acuerdo, las que serán remitidas por los Prosecretarios respectivos al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la misma Circunscripción, en el término de CINCO (5) días hábiles desde la notificación a las respectivas partes de cada causa de la providencia que hace saber la remisión, conforme normativa procesal pertinente.-

El tipo de pase a utilizar en la remisión, a los fines de mantener la compensación de causas conforme se dispone en el presente Acuerdo, será informado por Secretaría de Informática Judicial.-

VI) FIJAR el día 28 de FEBRERO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, a fin de que preste juramento la Dra. NATALIA MARÍA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 23.707.529, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), que ejercerá a partir del día 1 de MARZO de 2025.-

VII) DETERMINAR que, a partir del 1/3/2025, la Dra. TAMARA BELEN SALINAS D.N.I. N° 32.491.466, Secretaria de Primera Instancia, pase a prestar funciones en el Área Audiencias y Relatoría del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.-

VIII) DISPONER que, a partir del 1/3/2025, la Agente NANCY NATALIA TORRES D.N.I. N° 23.166.739, Oficial de Primera del Escalafón Administrativo, pase a prestar funciones en el Área Audiencias del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.-

IX) ESTABLECER que, a partir del 1/3/2025, la Dra. MARÍA SOLEDAD TORREZ MIRANDA, DNI N° 33.539.030, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA pase a desempeñarse a la Sub Área Despacho Civil N° 2 de la OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

X) DESIGNAR, a la Dra. NATALIA ANDREA LOIZO FUNES, D.N.I. N° 30.345.977, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, para prestar funciones, a partir del 1/3/2025, en la Sub Área Despacho Civil N° 1 de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero del año 2025, a la hora doce (12:00hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

XI) DESIGNAR, a la Dra. MARISA ISABEL PANNOCCHIA, D.N.I. N° 28.184.436, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, para prestar funciones, a partir del 1/3/2025, en la Sub Área Despacho Violencia de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero del año 2025, a la hora doce (12:00hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

XII) DESIGNAR, a la Dra. FERNANDA DANIELA FERNANDEZ SOLOA, D.N.I. N° 32.012.741, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, para prestar funciones, a partir del 1/3/2025, en el Área Despacho Violencia de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero del año 2025, a la hora doce (12:00hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

XIII) ESTABLECER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional deberán arbitrar las medidas pertinentes para la realización de los actos de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

XIV) HACER SABER que la distribución de las Secretarías en la Sub Área Despacho Violencia de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, quedará conformada, a partir del 1/3/2025, de la siguiente manera:

Primera Circunscripción Judicial

a) Desde el 1 hasta el 7 de cada mes: Dra. GABRIELA JESSICA MORALES, DNI N° 32.130.675.

b) Desde el 8 hasta el 15 de cada mes: Dra. MARISA ISABEL PANNOCCHIA, D.N.I. N° 28.184.436.

c) Desde el 16 hasta el 23 de cada mes: Dra. ANDREA SOLEDAD LUCERO GITTO, DNI N° 31.518.025.

d) Desde el 24 hasta el último día de cada mes: Dra. ANA CAROLINA SÁNCHEZ, DNI N° 29.621.844.

Segunda Circunscripción Judicial

a) Desde el 1 hasta el 10 de cada mes: Dr. DIEGO LUIS NIEVAS, DNI N° 27.394.724.

b) Desde el 11 hasta el 20 de cada mes: Dra. FERNANDA DANIELA FERNANDEZ SOLOA, D.N.I. N° 32.012.741.

c) Desde el 21 hasta el último día de cada mes: Dra. NATALIA MARISEL MILONI, DNI N° 29.427.593.

XV) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

XVI) ESTABLECER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos", y por tres días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

CAUSAS DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO1				CAUSAS DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO2			
TIPO	Nº	AÑO	FECHA CREACIÓN	TIPO	Nº	AÑO	FECHA CREACIÓN
EXP	426967	24	27/12/2024 16:37	EXP	427197	24	31/12/2024 18:33
EXP	426965	24	27/12/2024 16:07	EXP	427033	24	30/12/2024 07:54
EXP	426935	24	27/12/2024 12:21	EXP	426983	24	27/12/2024 21:00
EXP	426759	24	24/12/2024 12:41	EXP	426961	24	27/12/2024 15:12
EXP	426243	24	17/12/2024 21:11	EXP	426947	24	27/12/2024 13:03
EXP	426183	24	17/12/2024 12:29	EXP	426786	24	26/12/2024 07:49
EXP	426137	24	17/12/2024 10:58	EXP	426637	24	23/12/2024 13:09
EXP	426125	24	17/12/2024 09:01	EXP	426552	24	20/12/2024 17:14
EXP	425813	24	12/12/2024 11:40	EXP	426537	24	20/12/2024 12:53
EXP	425554	24	06/12/2024 22:32	EXP	426289	24	18/12/2024 11:46
EXP	425422	24	04/12/2024 19:17	EXP	425832	24	12/12/2024 12:50
EXP	425375	24	03/12/2024 21:52	EXP	425778	24	11/12/2024 17:53
EXP	425338	24	03/12/2024 15:52	EXP	425633	24	09/12/2024 19:37
EXP	425153	24	30/11/2024 17:52	EXP	425615	24	09/12/2024 16:36
EXP	425080	24	29/11/2024 13:09	EXP	425438	24	04/12/2024 22:54
EXP	425064	24	29/11/2024 11:31	EXP	425413	24	04/12/2024 16:57
EXP	425044	24	29/11/2024 09:49	EXP	425330	24	03/12/2024 14:22
EXP	425031	24	29/11/2024 08:47	EXP	425210	24	02/12/2024 11:14
EXP	425011	24	28/11/2024 21:47	EXP	425143	24	30/11/2024 15:18
EXP	424924	24	27/11/2024 19:17	EXP	425082	24	29/11/2024 14:10
EXP	424792	24	26/11/2024 20:48	EXP	425053	24	29/11/2024 10:32
EXP	424780	24	26/11/2024 18:25	EXP	424981	24	28/11/2024 12:24
EXP	424678	24	22/11/2024 21:31	EXP	424980	24	28/11/2024 12:18
EXP	424622	24	21/11/2024 21:16	EXP	424967	24	28/11/2024 10:31
EXP	424547	24	21/11/2024 15:34	EXP	424925	24	27/11/2024 19:21
EXP	424494	24	20/11/2024 13:36	EXP	424890	24	27/11/2024 12:32
EXP	424490	24	20/11/2024 13:09	EXP	424884	24	27/11/2024 11:29
EXP	424474	24	20/11/2024 11:49	EXP	424733	24	25/11/2024 20:20
EXP	424472	24	20/11/2024 11:42	EXP	424698	24	25/11/2024 11:20
EXP	424458	24	20/11/2024 10:17	EXP	424691	24	25/11/2024 00:10
EXP	424324	24	19/11/2024 09:41	EXP	424677	24	22/11/2024 21:16
EXP	424300	24	18/11/2024 21:53	EXP	424645	24	22/11/2024 13:19
EXP	424292	24	18/11/2024 16:10	EXP	424639	24	22/11/2024 11:46
EXP	424291	24	18/11/2024 16:02	EXP	424544	24	21/11/2024 13:31
EXP	424286	24	17/11/2024 18:41	EXP	424523	24	20/11/2024 22:37
EXP	424248	24	15/11/2024 13:13	EXP	424518	24	20/11/2024 21:30
EXP	424195	24	14/11/2024 12:55	EXP	424497	24	20/11/2024 13:52
EXP	424135	24	13/11/2024 19:32	EXP	424393	24	19/11/2024 19:25
EXP	424090	24	13/11/2024 10:56	EXP	424388	24	19/11/2024 18:53
EXP	423988	24	12/11/2024 10:55	EXP	424344	24	19/11/2024 11:38
EXP	423977	24	12/11/2024 09:44	EXP	424341	24	19/11/2024 11:30
EXP	423943	24	11/11/2024 14:15	EXP	424337	24	19/11/2024 11:18
EXP	423927	24	11/11/2024 12:25	EXP	424336	24	19/11/2024 11:12
EXP	423836	24	08/11/2024 11:30	EXP	424279	24	16/11/2024 12:41
EXP	423830	24	08/11/2024 10:52	EXP	424267	24	15/11/2024 23:29
EXP	423825	24	08/11/2024 10:13	EXP	424255	24	15/11/2024 14:22
EXP	423793	24	07/11/2024 13:25	EXP	424246	24	15/11/2024 12:22
EXP	423791	24	07/11/2024 13:04	EXP	424232	24	15/11/2024 10:14
EXP	423755	24	07/11/2024 08:59	EXP	424218	24	14/11/2024 22:29
EXP	423731	24	06/11/2024 18:19	EXP	424214	24	14/11/2024 19:46
EXP	423721	24	06/11/2024 16:57	EXP	424174	24	14/11/2024 11:32
EXP	423657	24	05/11/2024 17:23	EXP	424093	24	13/11/2024 11:26
EXP	423654	24	05/11/2024 16:38	EXP	424054	24	12/11/2024 19:22
EXP	423651	24	05/11/2024 14:48	EXP	423991	24	12/11/2024 11:10
EXP	423619	24	05/11/2024 10:06	EXP	423980	24	12/11/2024 10:11
EXP	423614	24	05/11/2024 09:51	EXP	423928	24	11/11/2024 12:28
EXP	423385	24	31/10/2024 12:45	EXP	423919	24	11/11/2024 11:28
EXP	423375	24	31/10/2024 11:52	EXP	423863	24	08/11/2024 19:03
EXP	423358	24	31/10/2024 10:46	EXP	423852	24	08/11/2024 13:51
EXP	423355	24	31/10/2024 10:40	EXP	423798	24	07/11/2024 16:50
EXP	423354	24	31/10/2024 10:39	EXP	423788	24	07/11/2024 12:45
EXP	423340	24	31/10/2024 08:12	EXP	423769	24	07/11/2024 10:33
EXP	423315	24	30/10/2024 15:01	EXP	423756	24	07/11/2024 09:02
EXP	423282	24	30/10/2024 12:09	EXP	423725	24	06/11/2024 17:30
EXP	423252	24	30/10/2024 08:51	EXP	423697	24	06/11/2024 11:14
EXP	423202	24	29/10/2024 12:22	EXP	423612	24	05/11/2024 09:45
EXP	423136	24	28/10/2024 19:04	EXP	423607	24	04/11/2024 23:31
EXP	423032	24	25/10/2024 10:00	EXP	423510	24	04/11/2024 09:52
EXP	423000	24	24/10/2024 16:59	EXP	423496	24	02/11/2024 18:16
EXP	422948	24	24/10/2024 10:45	EXP	423433	24	31/10/2024 23:17
EXP	422946	24	24/10/2024 10:39	EXP	423429	24	31/10/2024 20:11
EXP	422926	24	24/10/2024 00:19	EXP	423406	24	31/10/2024 16:57
EXP	422875	24	23/10/2024 13:35	EXP	423362	24	31/10/2024 10:57
EXP	422835	24	23/10/2024 10:45	EXP	423357	24	31/10/2024 10:46
EXP	422833	24	23/10/2024 10:41	EXP	423327	24	30/10/2024 18:21
EXP	422830	24	23/10/2024 10:23	EXP	423160	24	29/10/2024 00:03
EXP	422814	24	23/10/2024 00:05	EXP	423137	24	28/10/2024 19:06
EXP	422808	24	22/10/2024 20:16	EXP	423073	24	26/10/2024 13:55
EXP	422803	24	22/10/2024 19:10	EXP	423064	24	25/10/2024 17:26
EXP	422780	24	22/10/2024 12:44	EXP	423060	24	25/10/2024 16:25
EXP	422652	24	19/10/2024 01:21	EXP	423042	24	25/10/2024 11:42
EXP	422618	24	18/10/2024 11:02	EXP	423025	24	24/10/2024 22:48
EXP	422600	24	17/10/2024 19:53	EXP	423012	24	24/10/2024 20:12
EXP	422551	24	17/10/2024 01:42	EXP	423010	24	24/10/2024 19:22
EXP	422547	24	16/10/2024 22:20	EXP	423009	24	24/10/2024 19:20

EXP	422501	24	16/10/2024 10:40	EXP	422956	24	24/10/2024 11:15	EXP	418396	24	02/08/2024 00:00	EXP	418431	24	02/08/2024 00:00
EXP	422465	24	15/10/2024 18:29	EXP	422832	24	23/10/2024 10:41	EXP	418367	24	01/08/2024 00:00	EXP	418375	24	01/08/2024 00:00
EXP	422342	24	15/10/2024 10:44	EXP	422797	24	22/10/2024 17:34	EXP	418001	24	29/07/2024 00:00	EXP	418361	24	01/08/2024 00:00
EXP	422334	24	15/10/2024 07:41	EXP	422778	24	22/10/2024 12:31	EXP	417935	24	27/07/2024 00:00	EXP	418319	24	01/08/2024 00:00
EXP	422333	24	15/10/2024 07:35	EXP	422707	24	21/10/2024 18:21	EXP	417889	24	26/07/2024 00:00	EXP	418318	24	31/07/2024 00:00
EXP	422250	24	13/10/2024 09:22	EXP	422706	24	21/10/2024 17:48	EXP	417888	24	26/07/2024 00:00	EXP	418294	24	31/07/2024 00:00
EXP	422180	24	09/10/2024 22:16	EXP	422666	24	21/10/2024 09:35	EXP	417792	24	25/07/2024 00:00	EXP	418288	24	31/07/2024 00:00
EXP	421987	24	07/10/2024 10:38	EXP	422657	24	19/10/2024 15:47	EXP	417784	24	25/07/2024 00:00	EXP	418260	24	31/07/2024 00:00
EXP	421833	24	03/10/2024 11:12	EXP	422620	24	18/10/2024 11:19	EXP	417765	24	24/07/2024 00:00	EXP	418245	24	30/07/2024 00:00
EXP	421775	24	02/10/2024 12:21	EXP	422486	24	15/10/2024 21:09	EXP	417741	24	24/07/2024 00:00	EXP	418019	24	30/07/2024 00:00
EXP	421770	24	02/10/2024 11:33	EXP	422464	24	15/10/2024 18:28	EXP	417727	24	24/07/2024 00:00	EXP	417982	24	29/07/2024 00:00
EXP	421753	24	02/10/2024 01:25	EXP	422222	24	10/10/2024 19:11	EXP	417722	24	24/07/2024 00:00	EXP	417849	24	26/07/2024 00:00
EXP	421729	24	01/10/2024 17:32	EXP	422106	24	08/10/2024 19:44	EXP	417525	24	21/07/2024 00:00	EXP	417846	24	26/07/2024 00:00
EXP	421719	24	01/10/2024 15:12	EXP	422097	24	08/10/2024 18:11	EXP	417519	24	19/07/2024 00:00	EXP	417796	24	25/07/2024 00:00
EXP	421716	24	01/10/2024 14:29	EXP	422086	24	08/10/2024 13:59	EXP	417369	24	12/07/2024 00:00	EXP	417787	24	25/07/2024 00:00
EXP	421702	24	01/10/2024 11:30	EXP	421979	24	07/10/2024 09:39	EXP	417339	24	11/07/2024 00:00	EXP	417759	24	24/07/2024 00:00
EXP	421698	24	01/10/2024 11:04	EXP	421979	24	07/10/2024 09:39	EXP	417299	24	09/07/2024 00:00	EXP	417723	24	24/07/2024 00:00
EXP	421634	24	30/09/2024 13:09	EXP	421937	24	04/10/2024 13:06	EXP	417212	24	05/07/2024 00:00	EXP	417704	24	24/07/2024 00:00
EXP	421600	24	27/09/2024 21:29	EXP	421861	24	03/10/2024 15:40	EXP	417183	24	05/07/2024 00:00	EXP	417516	24	19/07/2024 00:00
EXP	421558	24	27/09/2024 12:37	EXP	421759	24	02/10/2024 09:59	EXP	417133	24	04/07/2024 00:00	EXP	417515	24	19/07/2024 00:00
EXP	421491	24	26/09/2024 13:51	EXP	421640	24	30/09/2024 14:01	EXP	417086	24	04/07/2024 00:00	EXP	417424	24	15/07/2024 00:00
EXP	421485	24	26/09/2024 13:02	EXP	421583	24	27/09/2024 15:26	EXP	417083	24	04/07/2024 00:00	EXP	417213	24	05/07/2024 00:00
EXP	421439	24	26/09/2024 08:26	EXP	421564	24	27/09/2024 13:28	EXP	417023	24	03/07/2024 00:00	EXP	417174	24	05/07/2024 00:00
EXP	421386	24	25/09/2024 14:00	EXP	421562	24	27/09/2024 12:53	EXP	417022	24	03/07/2024 00:00	EXP	417166	24	05/07/2024 00:00
EXP	421328	24	25/09/2024 00:07	EXP	421518	24	26/09/2024 21:24	EXP	416982	24	02/07/2024 00:00	EXP	417161	24	05/07/2024 00:00
EXP	421293	24	24/09/2024 12:17	EXP	421507	24	26/09/2024 17:35	EXP	416953	24	02/07/2024 00:00	EXP	417144	24	05/07/2024 00:00
EXP	421292	24	24/09/2024 12:12	EXP	421500	24	26/09/2024 16:02	EXP	416929	24	02/07/2024 00:00	EXP	417100	24	04/07/2024 00:00
EXP	421279	24	24/09/2024 10:39	EXP	421396	24	25/09/2024 16:52	EXP	416912	24	02/07/2024 00:00	EXP	417092	24	04/07/2024 00:00
EXP	421276	24	24/09/2024 10:16	EXP	421283	24	24/09/2024 11:14	EXP	416911	24	02/07/2024 00:00	EXP	417084	24	04/07/2024 00:00
EXP	421226	24	23/09/2024 15:19	EXP	421280	24	24/09/2024 10:40	EXP	416873	24	01/07/2024 00:00	EXP	416998	24	03/07/2024 00:00
EXP	421215	24	23/09/2024 12:50	EXP	421266	24	24/09/2024 08:29	EXP	416871	24	01/07/2024 00:00	EXP	416993	24	03/07/2024 00:00
EXP	421198	24	23/09/2024 09:27	EXP	421263	24	24/09/2024 07:51	EXP	416862	24	01/07/2024 00:00	EXP	416979	24	02/07/2024 00:00
EXP	421183	24	23/09/2024 06:18	EXP	421261	24	23/09/2024 23:40	EXP	416854	24	01/07/2024 00:00	EXP	416971	24	02/07/2024 00:00
EXP	421178	24	22/09/2024 20:02	EXP	421257	24	23/09/2024 20:33	EXP	416831	24	29/06/2024 00:00	EXP	416950	24	02/07/2024 00:00
EXP	421114	24	20/09/2024 12:23	EXP	421233	24	23/09/2024 18:48	EXP	416827	24	28/06/2024 00:00	EXP	416931	24	02/07/2024 00:00
EXP	421045	24	18/09/2024 21:43	EXP	421218	24	23/09/2024 12:57	EXP	416811	24	28/06/2024 00:00	EXP	416916	24	02/07/2024 00:00
EXP	421028	24	18/09/2024 13:38	EXP	421208	24	23/09/2024 11:40	EXP	416809	24	28/06/2024 00:00	EXP	416914	24	02/07/2024 00:00
EXP	421023	24	18/09/2024 12:59	EXP	421204	24	23/09/2024 11:15	EXP	416809	24	28/06/2024 00:00	EXP	416897	24	01/07/2024 00:00
EXP	421001	24	18/09/2024 00:05	EXP	421192	24	23/09/2024 07:17	EXP	416729	24	27/06/2024 00:00	EXP	416875	24	01/07/2024 00:00
EXP	420997	24	17/09/2024 23:01	EXP	421191	24	23/09/2024 07:10	EXP	416705	24	27/06/2024 00:00	EXP	416686	24	27/06/2024 00:00
EXP	420947	24	17/09/2024 09:26	EXP	421191	24	23/09/2024 07:10	EXP	416629	24	26/06/2024 00:00	EXP	416682	24	27/06/2024 00:00
EXP	420936	24	16/09/2024 19:48	EXP	420969	24	17/09/2024 13:25	EXP	416626	24	26/06/2024 00:00	EXP	416679	24	27/06/2024 00:00
EXP	420761	24	16/09/2024 17:18	EXP	420678	24	12/09/2024 09:56	EXP	416585	24	25/06/2024 00:00	EXP	416647	24	26/06/2024 00:00
EXP	420468	24	08/09/2024 23:47	EXP	420594	24	10/09/2024 17:47	EXP	416584	24	25/06/2024 00:00	EXP	416646	24	26/06/2024 00:00
EXP	420426	24	06/09/2024 12:57	EXP	420483	24	09/09/2024 00:00	EXP	416567	24	25/06/2024 00:00	EXP	416646	24	26/06/2024 00:00
EXP	420405	24	06/09/2024 09:49	EXP	420471	24	09/09/2024 00:00	EXP	416556	24	25/06/2024 00:00	EXP	416617	24	26/06/2024 00:00
EXP	420270	24	03/09/2024 15:29	EXP	420437	24	06/09/2024 16:02	EXP	416555	24	25/06/2024 00:00	EXP	416613	24	26/06/2024 00:00
EXP	420264	24	03/09/2024 13:48	EXP	420398	24	06/09/2024 07:30	EXP	416531	24	25/06/2024 00:00	EXP	416610	24	26/06/2024 00:00
EXP	420230	24	03/09/2024 08:37	EXP	420397	24	06/09/2024 07:25	EXP	416497	24	24/06/2024 00:00	EXP	416549	24	25/06/2024 00:00
EXP	420226	24	02/09/2024 21:30	EXP	420331	24	04/09/2024 21:24	EXP	416458	24	23/06/2024 00:00	EXP	416548	24	25/06/2024 00:00
EXP	420209	24	02/09/2024 17:57	EXP	420228	24	03/09/2024 07:59	EXP	416453	24	23/06/2024 00:00	EXP	416545	24	25/06/2024 00:00
EXP	420146	24	31/08/2024 22:01	EXP	420194	24	02/09/2024 13:24	EXP	416346	24	19/06/2024 00:00	EXP	416544	24	25/06/2024 00:00
EXP	420141	24	30/08/2024 19:51	EXP	420174	24	02/09/2024 11:54	EXP	416278	24	18/06/2024 00:00	EXP	416534	24	25/06/2024 00:00
EXP	420133	24	30/08/2024 00:00	EXP	420145	24	31/08/2024 20:37	EXP	416258	24	18/06/2024 00:00	EXP	416499	24	24/06/2024 00:00
EXP	419959	24	28/08/2024 14:22	EXP	420130	24	30/08/2024 14:23	EXP	416236	24	17/06/2024 00:00	EXP	416487	24	24/06/2024 00:00
EXP	419945	24	28/08/2024 11:42	EXP	420123	24	30/08/2024 00:00	EXP	416198	24	14/06/2024 00:00	EXP	416479	24	24/06/2024 00:00
EXP	419929	24	28/08/2024 06:49	EXP	420105	24	30/08/2024 00:00	EXP	416190	24	14/06/2024 00:00	EXP	416459	24	23/06/2024 00:00
EXP	419928	24	28/08/2024 00:00	EXP	420049	24	29/08/2024 00:00	EXP	416157	24	14/06/2024 00:00	EXP	416455	24	23/06/2024 00:00
EXP	419914	24	27/08/2024 20:49	EXP	419983	24	28/08/2024 19:33	EXP	416136	24	13/06/2024 00:00	EXP	416423	24	21/06/2024 00:00
EXP	419866	24	27/08/2024 12:23	EXP	419973	24	28/08/2024 16:39	EXP	416133	24	13/06/2024 00:00	EXP	416411	24	21/06/2024 00:00
EXP	419853	24	27/08/2024 09:39	EXP	419937	24	28/08/2024 09:25	EXP	416117	24	13/06/2024 00:00	EXP	416362	24	19/06/2024 00:00
EXP	419850	24	27/08/2024 00:00	EXP	419925	24	28/08/2024 00:00	EXP	416076	24	12/06/2024 00:00	EXP	416361	24	19/06/2024 00:00
EXP	419838	24	27/08/2024 00:00	EXP	419924	24	28/08/2024 00:00	EXP	416051	24	11/06/2024 00:00	EXP	416332	24	19/06/2024 00:00
EXP	419833	24	26/08/2024 20:52	EXP	419919	24	27/08/2024 00:00	EXP	416050	24	11/06/2024 00:00	EXP	416318	24	19/06/2024 00:00
EXP	419819	24	26/08/2024 00:00	EXP	419918	24	27/08/2024 00:00	EXP	416045	24	11/06/2024 00:00	EXP	416234	24	17/06/2024 00:00
EXP	419703	24	23/08/2024 10:14	EXP	419863	24	27/08/2024 12:03	EXP	416043	24	11/06/2024 00:00	EXP	416230	24	16/06/2024 00:00

EXP	411781	24	12/03/2024 00:00	EXP	411415	24	04/03/2024 00:00
EXP	411765	24	12/03/2024 00:00	EXP	411408	24	04/03/2024 00:00
EXP	411764	24	12/03/2024 00:00	EXP	411367	24	04/03/2024 00:00
EXP	411754	24	11/03/2024 00:00	EXP	411303	24	01/03/2024 00:00
EXP	411697	24	10/03/2024 00:00	EXP	411301	24	29/02/2024 00:00
EXP	411692	24	10/03/2024 00:00	EXP	411287	24	29/02/2024 00:00
EXP	411659	24	08/03/2024 00:00	EXP	411274	24	29/02/2024 00:00
EXP	411655	24	08/03/2024 00:00	EXP	411259	24	28/02/2024 00:00
EXP	411654	24	08/03/2024 00:00	EXP	411215	24	28/02/2024 00:00
EXP	411644	24	08/03/2024 00:00	EXP	411214	24	28/02/2024 00:00
EXP	411641	24	08/03/2024 00:00	EXP	411204	24	27/02/2024 00:00
EXP	411617	24	08/03/2024 00:00	EXP	411176	24	27/02/2024 00:00
EXP	411611	24	07/03/2024 00:00	EXP	411175	24	27/02/2024 00:00
EXP	411606	24	07/03/2024 00:00	EXP	411166	24	27/02/2024 00:00
EXP	411605	24	07/03/2024 00:00	EXP	411153	24	27/02/2024 00:00
EXP	411593	24	07/03/2024 00:00	EXP	411110	24	26/02/2024 00:00
EXP	411557	24	07/03/2024 00:00	EXP	411103	24	26/02/2024 00:00
EXP	411546	24	06/03/2024 00:00	EXP	411093	24	26/02/2024 00:00
EXP	411541	24	06/03/2024 00:00	EXP	411084	24	25/02/2024 00:00
EXP	411530	24	06/03/2024 00:00	EXP	411079	24	23/02/2024 00:00
EXP	411504	24	06/03/2024 00:00	EXP	410985	24	23/02/2024 00:00
EXP	411501	24	06/03/2024 00:00	EXP	410919	24	21/02/2024 00:00
EXP	411463	24	05/03/2024 00:00	EXP	410805	24	19/02/2024 00:00
EXP	411448	24	05/03/2024 00:00	EXP	410787	24	18/02/2024 00:00
EXP	411370	24	04/03/2024 00:00	EXP	410767	24	16/02/2024 00:00
EXP	411348	24	01/03/2024 00:00	EXP	410737	24	16/02/2024 00:00
EXP	411339	24	01/03/2024 00:00	EXP	410696	24	15/02/2024 00:00
EXP	411336	24	01/03/2024 00:00	EXP	410656	24	15/02/2024 00:00
EXP	411306	24	01/03/2024 00:00	EXP	410569	24	13/02/2024 00:00
EXP	411254	24	28/02/2024 00:00	EXP	410550	24	10/02/2024 00:00
EXP	411252	24	28/02/2024 00:00	EXP	410527	24	09/02/2024 00:00
EXP	411193	24	27/02/2024 00:00	EXP	410495	24	08/02/2024 00:00
EXP	411148	24	27/02/2024 00:00	EXP	410483	24	08/02/2024 00:00
EXP	411146	24	27/02/2024 00:00	EXP	410471	24	07/02/2024 00:00
EXP	411145	24	27/02/2024 00:00	EXP	410452	24	07/02/2024 00:00
EXP	411143	24	27/02/2024 00:00	EXP	410356	24	05/02/2024 00:00
EXP	411140	24	26/02/2024 00:00	EXP	410338	24	05/02/2024 00:00
EXP	411124	24	26/02/2024 00:00	EXP	410327	24	05/02/2024 00:00
EXP	411122	24	26/02/2024 00:00	EXP	410314	24	05/02/2024 00:00
EXP	411121	24	26/02/2024 00:00	EXP	410296	24	04/02/2024 00:00
EXP	411118	24	26/02/2024 00:00	EXP	410258	24	02/02/2024 00:00
EXP	411090	24	25/02/2024 00:00	EXP	410250	24	02/02/2024 00:00
EXP	411081	24	24/02/2024 00:00	EXP	410248	24	02/02/2024 00:00
EXP	411029	24	23/02/2024 00:00	EXP	410238	24	01/02/2024 00:00
EXP	410944	24	22/02/2024 00:00	EXP	410227	24	01/02/2024 00:00
EXP	410925	24	21/02/2024 00:00	EXP	410216	24	01/02/2024 00:00
EXP	410811	24	19/02/2024 00:00	EXP	410106	24	23/01/2024 00:00

SAN LUIS AGUA
 SOCIEDAD DEL ESTADO
 LICITACION PÚBLICA N° 01-S.L.A.S.E.-2025
 DENOMINACION: "LICITACION CAMIONES CISTERNA 2025"
 CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com
 RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 06 de marzo del 2025, hasta el día 11 de marzo del 2025 a las 09:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$220.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), equivalente al 1%, del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028- Banco Supervielle)

FECHA DE APERTURA: el día 11 de marzo de 2025, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste - Bloque I Planta Baja

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Oeste, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. aW 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437 / sanluisaguacompras@gmail.com

ING. HUGO E. GUZMÁN DURÁN
 Presidente

C: 397 SPP e. 05 y v: 10 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 33-MHeIP-DCyC-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA- PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE SALUD, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12090488-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 1700 MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 75/100 (\$ 306.673.200,75).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de MARZO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 398 SPP e. 05 y v: 10 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-MHeIP-DCyC-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino a SEMPRO, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1060035-25.

e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N°: 3-2025

OBJETO: "COMPRA DE SWITCHES PARA DATA CENTER DE LA CIUDAD DE LA PUNTA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 17 de Marzo del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de MARZO de 2025, a la hora 11:00 (once) por video conferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARIA MERCEDES BESTARD
 Secretaria Contable

C: 369 SPP e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

DECRETO DE LLAMADO N° 1701 MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CON 00/100 (\$650.734.400,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de MARZO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 399 SPP e. 05 y v: 10 Mar.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERÓNICA IMPARATO TORRES – JUEZA SUBROGANTE, Secretaria del autorizante, en Autos: "ANDINO NICOLAS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 23099/7, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes, ANDINO NICOLAS, L.E. N° 8.685.265 y LUCERO GREGORIA MARGARITA, L.C. N° 6.079.464, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Febrero de 2025.-

C: 372 \$ 8.200,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado de Civil, Comercial, y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ARPIGANI MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418501/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la SRA. ARPIGANI MARIA ESTHER, D.N.I. 0.854.481, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Febrero de 2025.-

C: 374 \$ 8.280,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran a cargo del Dr. José Ramiro Bustos – Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 425736/24 "CARRANZA NADIR, PEREIRA NOEMI JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARRANZA NADIR DNI N° 6.794.279, PEREIRA NOEMI JOSEFINA DNI N° 1.243.297, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (SL) 21 de febrero de 2025.-

C: 375 \$ 8.560,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO DANIEL Y RODRIGUEZ MARIA CRISTINA S/SUCESION AB INTESTATO", EXP 404295/23, CITA Y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Daniel Rodríguez DNI N° 6.780.219 y su hija la Sra. María Cristina Rodríguez DNI N° 11.600.256, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de Febrero de 2025.-

C: 377 \$ 7.520,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ ALCIRA RAMONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. EXP 424716/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Alcira Ramona Alvarez DNI 2.747.876, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17/2/25

C: 385 \$ 7.040,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

Juzgado 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la 3° Circunscripción Judicial de San Luis, Concarán S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 419662/24: "ARIAS EUDORA ANGELICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAS EUDORA ANGELICA D.N.I. 1.594.277, bajo apercibimiento de Ley. -

Concaran, San Luis, 17 de febrero de 2025.

C: 386 \$ 8.040,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, San Luis, a Cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "GONZÁLEZ CARLOS ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 421176/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante "GONZALES CARLOS ADOLFO DNI. 13.098.399., bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 19 de febrero de 2025.

C: 387 \$ 7.520,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PAEZ RAMON GILBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP N° 419414/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ RAMON GILBERTO DNI N° 10.552.108; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de DICIEMBRE de 2024.-

C: 389 \$ 8.400,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez del juzgado civil, comercial, y ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, por el autorizante, secretario-, en los autos caratulados Exp 421020/24 "ALVAREZ JORGE HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" por (30) días, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alvarez Jorge Horacio DNI N° 8.608.283, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de febrero de 2025.-

C: 390 \$ 7.600,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria infra transcripta, en EXP 249844/13 "SOSA PAULINO, FERNANDEZ MARIA BLASINDA, SOSA MARIA ADOLFINA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de la causante MARIA ADOLFINA SOSA, DNI N° 4.192.922.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.

C: 394 \$ 6.920,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción con asiento en la Localidad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "DE LOS RÍOS HORACIO, LUGONES ISABEL Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422081/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. ISABEL LUGONES D.N.I. N° 6.148.438 y del Sr. HORACIO DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 4.298.341, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, san Luis, 10 de febrero de 2024

C: 401 \$ 8.400,00 e. 03 y v: 07 Mar.

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, juez, prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ALVAREZ HUGO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. 421959/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Orlando Alvarez N° 24.215.909.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 402 \$ 7.320,00 e. 03 y v: 07 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, en autos caratulados: "BAEZ ROSALIN, OROZCO EULOGIA SIMODOSEA Y ROSA NEDDA BAEZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 13933/94, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NEDDA BAEZ, DNI N° 8.785.713, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 403 \$ 8.160,00 e. 03 y v: 07 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Cali Espinosa María del Sol, DNI N° 39.396.483, con domicilio en San Martin N° 517, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 26 de febrero del 2025

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 404 \$ 7.280,00 e. 03 y v: 07 Mar.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "BERSANO RUBEN DARIO Y OTRO C/ PEREZ GERONIMO Y OTROS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE N° 380395/22 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San

Luis; que afecta parcialmente al Padrón N° 67 44 receptoría CAPITAL, con inscripción de dominio al Tomo 91 de CAPITAL F° 333 N° 12384 y al Padrón N° 1822 receptoría CAPITAL, sin Inscripción de dominio con los limites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/103/21, para que comparezcan bajo apere b miento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 19 de febrero de 2025.-

SILVINA N. TORRES
Prosecretaria

C: 405 \$ 11.540,00 e. 03 y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 413701/24 "LUCERO GARCES ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS al SR. JOSE FLORINDO LUCERO SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Av. San Martín N° 1060 en la localidad de El Volcán .Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Prov. de San Luis, Parcela 83. Inscripción de dominio Tomo 98 de Capital- Folio 42- Número 13037- Padrón 430053- Capital- Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción El Volcán, Sección 1, Manzana 3 M-. Parcela 24, con los límites y alcances descripto en el Plano de Mensura N° 1/174/22, para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

C: 407 \$ 11.900,00 e. 03 y v: 05 Mar.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA, LIDIA EDELMIRA C/ SOSA, MARCOS Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP. N° 307889/17, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Ayacucho partido de San Francisco, Lugar Camino Antigua Ruta Nacional N° 146 de Carpintería, provincia de San Luis, el cual No cuenta con inscripción registral vigente, con una superficie de 15 ha. 8380,23 m2, cuyas medidas, linderos, superficie y colindantes se encuentran precisamente establecidas según Plano de Mensura N° 7/206/15 y 7/128/15. Inscripciones de dominio: a) Matrícula N° 5- 1755- R° 6-A° 1 al 10, Dpto. Ayacucho (receptoría San Francisco, PADRON 969 y b) Matrícula N° 5- 1755- R° 6-A° 1 al10, Dpto. Ayacucho (receptoría San Francisco), PADRON 969. PARCELA "653": Tiene las siguientes medidas, superficies y linderos: Mide en su frente Noroeste de 1 a 3= 102,19 mts.2. Mide en su frente Noreste: de 1 a 2= 232,29 y de 2 a 3= 339,57 mts.2. En su frente Sureste: de 3 a 4= 207,00 mts.2. En su frente Suroeste: de 4 a 5= 415,75 mts.2. Siendo sus linderos al Noroeste y Noreste: Campusano y otros, al Sureste linda con antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); y al Suroeste linda con Campusano y otros. La parcela "468" según mensura.-PARCELA "468": Mide en su frente Noroeste de 8 a 1= 105,53 mts.2 Mide en su frente Noreste: de 1 a 2= 836,49 mts.2 -En su frente Sureste: de 2 a 3= 88,30 mts.2. En su frente Suroeste: de 7 a 8= 831,27 mts.2 Siendo sus linderos al Noroeste con EAG S. A., Noreste: Campusano y otros, al Sureste linda con antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); y al Suroeste linda con Klooster María Marta. PARCELA "469": Mide en su frente Noroeste de 3 a 6= 88,23 mts.2 Mide en su frente Noreste: de 3 a 4= 350,07 mts.2 . En su frente Sureste: de 4 a 5= 67,15 mts.2 En su frente Suroeste: de 5 a 6= 367,88 mts.2 Siendo sus linderos al Noroeste antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); al Sureste linda con camino público y al Suroeste linda con Villegas Becerra Juan Facundo. Bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará al defensor Oficial de Ausentes para su representación.-

San Luis, 26 de diciembre de 2024.-

C: 408 \$ 18.700,00 e. 03 y v: 05 Mar.

La Dra. ADELA MARIA DEL VALLE PEREZ DEL VISO JUEZ PROVISORIO del Juzgado laboral N° 1 de la ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia 340 1° piso, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "VIDELA NESTOR DAMIAN c/ BCH INGENIERIA SRL S/ COBRO DE PESOS -LABORAL EXP 350267/19", ha dictado la siguiente resolución: San Luis, 1 de noviembre de 2019 -por entablada demanda contra BCH INGENIERIA SRL CUIT 30-71516750-2 con domicilio en Rio bamba 303 - por cobro de pesos- a quien se le corre traslado de la misma con copias simples, y se la emplaza para que comparezca a contestarla y ofrezca prueba dentro de OCHO DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por no. contestada si no lo hiciera. Dese intervención al ministerio fiscal Eximo a la actora de presentación de copias simples de la documental para el traslado -art. 121 C.P.C. martes y viernes para notificación por Secretaria NOTIFIQUESE en la forma prevista por el art. 339 del CPC Fdo. Dra. ESTEVEZ LUCRECIA MARIA, Juez San Luis, 05 de Octubre de 2023 Proveyendo IOL N° 23036012 y N° 23036013 de fecha 13/09/2023 Atento Jo solicitado, AUTORIZO la notificación a la demandada por EDICTOS, debiendo diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el CPCC, de supletoria aplicación. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación (provincia) y en un diario de mayor circulación nacional (o provincia) durante TRES DIAS, debiendo tenerse presente lo establecido en el art. 20 de la Ley de Contratos de Trabajo (gratuidad) en lo que refiere a la publicación en el Boletín. Edictos a cargo del interesado. M.A. fdo: Dra. Lorena Noemi Luna, Secretaria de OGU Juzgados Laborales de la primera circunscripción judicial.- San Luis, 14 de Febrero de 2024 Proveyendo IOL N° 24086381 de fecha 06/02/2024
SAN LUIS, 16 de febrero de 2024

GONZALO G. FLORES
Prosecretario

C: 409 SPP e. 03 y v: 07 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Echevarria Maria Maria Sol, DNI N° 37.504.925, con domicilio en Montevideo N° 1146, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 27 de febrero del 2025.-

MARIA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 410 \$ 7.880,00 e. 03 y v: 07 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Larrea Betiana Mirna, DNI N° 40.909.314, con domicilio en Conejitos N° 77, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 24 de febrero del 2025.-

MARIA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 411 \$ 7.660,00 e. 03 y v: 07 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "BECERRA OSCAR EDVERTO Y BECERRA REYES S/ SUCESIÓN AB INTESATATO EXP 331641/18", cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. REYES BECERRA, DNI N° 1.594.705 y Sr. OSCAR EDVERTO BECERRA, DNI N° 6.785.390.- bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 412 \$ 7.880,00 e. 03 y v: 07 Mar.

El Juzgado Electoral Provincial a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Electoral Provincial Subrogante, Secretaria Electoral Provincial a cargo del Dr. David Ever Emmanuel Sastre, Secretario Electoral Provincial Subrogante, en autos caratulados: JUNTOS POR LA LIBERTAD – JUSTO DARACT PARTIDO MUNICIPAL ELE 2025/23 comunica el nombre adoptado por el Partido Municipal: "JUNTOS POR LA LIBERTAD – JUSTO DARACT", constituido en fecha 03.11.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 06.11.2023, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004).

ART. 63 INC. A) DE LA LEY XI-0346- 2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 27 de Febrero de 2025

C: 413 SPP e. 03 y v: 07 Mar.

ADM 17745/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

26945588

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 17745/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 27 de febrero de 2025. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16749/24, conforme proveído de fecha 11/02/2025, actuación digital 26798294/25 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 7 al 11 de abril de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los CINCO (5) días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaria, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N°

01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 05/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 06/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 06/06/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta DOS (2) días antes de la celebración de los exámenes verbales.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 5/03/2025, 07/03/2025 y 10/03/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

neidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 12/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 13/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 13/06/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/03/2025, 07/03/2025 y 10/03/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 415

SPP

e. 05 y v: 10 Mar.

C: 414

SPP

e: 05 y v: 10 Mar.

ADM 17748/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL"

26945766

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 17748/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 16750/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL", fijando el periodo de inscripción desde el 21/04/2025 al 25/04/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web

consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de ido-